1000

. 1

Exp. NO 004-94-DV/IHSO-RGP-CALL.

SENOR JEFE DE DIVISION DE REGISTROS GENERALES DE LA SUB DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO DEL CALLAO.

Presente .-

De nuestra consideración:
Los suscritos en nombre y en representación del Sindicato de Trabajadores de Transportes PAY PAY S.A., Ud. con todo respeto nos presentamos y decimos:

Que, con fecha 21 de los corrientes se ha llevado a cabo la visita de inspección en nuestro centro de trabajo, por lo que habiendo dejado constancia con nuestro desacuerdo en el acta, dentro del término de Ley venimos a Impugnar el Acta en base a los siguientes fundamentos de hecho y de derecho que pasamos a exponer a continuación:

1. DESACUERDO CON EL CONTENIDO DEL ACTA.

En primer lugar queremos dejar expresa constancia con lo registrado en el acta, teniendo en cuenta que la Srta. Inspectora no ha tenido en cuenta las cartas de REAFILIACION de los siguientes trabajadores:

JESUS ENRIQUEZ GUTIERREZ
JUAN VICTOR ROMAN RAMOS
JUAN JOSE DE LA CRUZ GARCIA
DEMETRIO GUTIERREZ SANCHEZ
MIGUEL SANTIAGO PENA REYES

Los 5 trabajadores reafiliados son fundadores del sindicato y en un momento se desafiliaron del sindicato suscribiendo las cartas Notariales preparados por la empresa y por presiones de este. En consecuencia, siendo un derecho elemental del hombre decidir la afiliación a un sindicato, la reincorporación de los 5 compañeros, tiene pleno valor legal.

2. NUEVAS AFILIACIONES AL SINDICATO.

Por otro lado, tampoco se ha registrado en el acta la afiliación de 5 trabajadores siguientes:

JOSE ALBINO MEZA AREVALO
DEMOFILO ALEJANDRO RAMOS BOYER
FRANCISCO CHINGUEL CARRILLO
LUIS ANTONIO RODRIGUEZ TAMAY
ENRIQUE TITO ROLANDO.

Quién se ha opuesto para que se tome en cuenta es el abogado de la empresa Dr. Pablo Salinas Seminario, (Apoderado) pese a que los dirigentes presentes en dicha diligencia solicitamos que tomara en cuenta.

3. AFILIACIONES CON CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD.

Sobre los extremos señalados eno los presentes, hemos comunicado a la Autoridad de Trabajo mediante el recurso Nº 412, presentado por mesa de partes el día Viernes 21.

Por las consideraciones expuestas Señor 96 de División, no procede la solicitud de la empresa para que se cancele el registro por carecer del número requerido por el Art. 14º del D.L.25593, porque realmente no existe tal situación, toda vez que contamos con 22 afiliados no obstante que la empresa está interviniendo en forma ilegal en el quehacer sindical que compete sólo a los Trabajadores.

FOR TANTO:

Pedimos a Ud. Señor Jefe de División se sirva tener por IMPUGNADO EL ACTA y desestimar cualquier pretensión de cancelación del registro de nuestro de conformidad con el Art. 210 del D.S.Nº 003-83-TR, concordado con el Art. 2370 del C.P.C., estamos acreditando de que contamos con 22 afiliados.

OTROSI DECIMOS: Sin perjuicio de hacer valer nuestro derecho ante las autoridades competentes por el delito de Violación de la Libertad de Trabajo, hacemos notar a vuestro Despacho, que la empresa esta oponiendose al ejercicio de la LIBERTAD SINDICAL DE SUS TRABAJADORES enmascarado en las renuncias de los afiliados, quienes se ven obligados a firmar Cartas preparadas por la empresa por amenazas de despido. Este hecho a parte de ser ilegal, es una clara VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS, teniendo en cuenta que la LIBERTAD SINDICAL está amparado por el Art. 23º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por otro lado, el ejercicio de la Libertad Sindical han sido institucionalizado en la Constitución del Estado actualmente vigente, al igual que los tratados internacionales como son los Convenios 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Callao, 24 de Octubre de 1,994

DANTEL EDRNEJO ALVA

Secretaria de General

AUGELMIEO URTECHO LOPEZ Secretaria de Defensa

CESAR CARAZO SANTILLAN Secretarão de Organización

FEDERACION DE TRABAJADORES EN CAMALES DEL PERU (FETCAP)

FUNDADO EL 09 DE JUNIO DE 1,994

Ref.Exp.Nº 053-94-RS.

QUEJA CONTRA LA DRA. MIRIAM BERROSPI Y UTRUS.

SERUR DIRECTUR GENERAL DE INSPELTURIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMUSION SUCIAL.

Fresente.-

De nuestra consideracion:

Los suscritos en nombre y en representacion de la "Federación de Irabajadores en Camales del Perú (FETCAP)", recientemente constituido, señalando Domicilio legal en la Flaza Z de Mayo Nº2 4-Lima, a Ud. con todo respeto nos presentamos y decimos:

Une, at amparo de los Conventos Nº 8/ y 98 de la Urganización Internacional de Trabajo (U.I.T.) y de mas disposiciones legales vigentes, así como el Art. 20% de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hemos constituido la rederación de Trabajadores en Lamales del Peru (FEICAP), solicitando a la Autoridad de Trabajo el registro Discial conforme establece el U.L.Nº 2057\$, cumpliendo para ello con todos los requisitos, por lo que existiendo una evidente negligencia y prevericato de parte de los funcionarios del Ministerio de Trabajo, que atenta contra nuestro ejercicio de la LIBERIAD SINDICAL, formulamos UUEJA basado en los fundamentos siguientes:

 Lon techa UY de Junio se constituyo nuestra Federacion, por lo que con techa 14 del mismo mes tormalizamos nuestra bolicitud de Registro Uticial de la Federacion. Fara tal etecto adjuntamos los siguientes documentos.

-Acta de Lonstitución refrendado por el Fedatario del Ministerio de Trabajo.

-Copia de los Estatutos también refrendado por el Fedatario del Ministerio de Trabajo.

-Nómina de los Sindicatos integrantes de la Federación en Tormación (2 sindicatos registrados en Lima y 1 en Lallao), adjuntando para ello copia de las resoluciones del registro, nomina de atiliados de cada sindicato y la junta directiva en actual mandato de cada sindicato integrante.

-Nomina de la Junta Directiva electa.

es decir, cumplimos con lo dispuesto por el Art. 219 del D.S.Nº 011-92-18.

2. El expediente fue elevado a la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos a cargo del Dr. Juan Jesé Berrecal Genzález, quien mediante proveidos de fechas 17, 22 y 26 de Junio, manda regularizar lo cual es cumplido por la Federación recurrente.

sin embargo, nuevamente con fecha 15 de Julio de 1,774 emite otro proveido por el cual solicita a la Uficina de Registros Sindicales para que informe la veracidad de los registros de los sindicatos conformantes de la Federación no obstante que adjuntamos las Copias fotostáticas de las Resoluciones de registro de los tres sindicatos y las nominas de las juntas directivas en actual mandato.

- betando expedito el expediente para registrar a la hederación y ante el reclamo de los recurrentes, el Dr. Juan Jose Berrocal no cumple con registrario y ante nuestra insistencia lo deriva el expediente a la Region de Trabajo con Techa 14 de Setiembre de 1,494, con una resolución que señala "observandose que los sindicatos que integran la rederación recurrente son de Lima y Callao, habiendo cumplido con regularizar la documentación, pase a la Uticina de registros sindicales a efectos de que registre la Tederación con ambito regional de Lima y Callao". Es decir, despues de 90 días de haber tomado conocimiento de la Formación de la Federación.
- 4. La region de Trabajo derivo el Expediente a la Uticina de Registros Sindicales a cargo de la Dra. MIRIAM BERROSPI con recha 15 de Setiembre de 1,774, funcionaria que nos manifiesta que "va ha estudiar el expediente".

Hosteriormente, el expediente fue derivado al funcionario Sr.

José Andres Villena, quien nos manifiesta igual que "va ha revisar el expediente".

El dia Miercoles 26 de los corrientes nos hemos apersonado nuevamente a la Uticina del 5r. Jose Andres Villena, sorprendiendomos de que el citado funcionario ya no lo tiene el expediente, sino la Sra. Aeropajita y cuando nos hemos apersonado donde dicha empleada, también nos manifiesta: "recien me acaban de pasar el expediente y voy ha revisario".

5. Ante esta situación anómala, nuevamente nos apersonamos a la Uticina de la Dra. Miriam Berrospi, quien nos manificata que ella misma va ha revisar el expediente y que no le molestemos más que nos estara notificando en nuestro Domicilio legal.

Ante esta situación Señor Director, recurrimos ante vuestro Despacho a efectos de que se determine la responsabilidad de los funcionarios en el Expediente Nº 053-94 y l'es aplique las sanciones correspondientes, teniendo en cuenta que la solicitud de registro Uficial de nuestra rederación es un acto formal y por tanto, los tuncionarios del Ministerio de Trabajo están en la obligación de redistrario.

en el presente caso, hay evidencias de negligencia y prevericato de los funcionarios señalados, actos que nos perjudica hostensiblemente, puesto que la negativa a registrar, pese que han transcurrido mas de 100 dias, esta retrasando la actividad de la Federación y nos ocasiona costos.

PUR JANJU:

Suplicamos a Ud. Señor Director se Elrva admitir la presente UUEJA y substanciarlo de acuerdo a su naturaleza y proveer de acuerdo a Ley.

Lima. 29 de Setiembre de 1,994

Atentamente.

RUJAS .E.NU 25501057

Secretario General

6875082

etario de Defensa

PAZ SULDAN RUMERU GUNZALES L.E.NE 08416501

Secretario de Urganizacion

L.E.NE 07430080

Sec. de Economia de la FETCAP

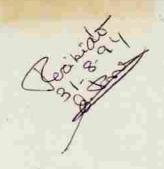


CALZADO PERUANOS.A.

FUNDADO EL 7 DE AGOSTO DE 1944 RECONOCIDO POR R.M. N. 1298 DEL 25-10-1960

Affiliado: Fed. de Trobojadores en Cuero, Calzado y Afines del Però (F.T.C.C.A.P.) C.G.T.P. Regional Collac y a la C. G.T. P.)

Local Social: Av. ARGENTINA N. 3470



Callao, 29 de Agosto de 1994

Compañero VALENTIN PACHO QUISPE PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU C.G.T.P.

Presente.-

Estimado compañero:

En nombre y representación del Sindicato de Trabajadores de la Fábrica de Calzado Peruano S.A. - BATA -, nos dirigimos
a Ud. para saludarle, manifestarle y oficializar nuestra solicitud
verbal que le hicieramos atraves de nuestro secretario de Defensa
el compañero Asunción Bacilio Mendoza, para que se digne en brina
darnos su apoyo de siempre ahora más cuando lo necesitamos para
alcanzar soluciones favorables en los siguientes problemas:

En efecto compañero, han transcurrido CATORCE MESES y la empresa no ofrece ni un CENTIMO DEL NUEVO SOL, sobre nuestros Pliegos, que fueron presentados a nuestra empleadora el 27-05-93 - correspondiente a 1993 - 1994 con vigencia a partir del 01-07-93 y 27 de Mayo de 1994, correspondiente a 1994 - 1995, respectivamente. En ambos pliegos ya hemos agotado las etapas de negociación directa y de Conciliación los dos pliegos están para que se someta a ARBITRAJE y la empresa no se aviene a firmar el Acta de compromiso Arbitral.

Como chantaje a nuestro petitorio, la empresa viene - - trámitando el cese colectivo en perjuicio de 160 trabajadores de nuestro centro de trabajo. Como Ud. comprenderá compañero Valentín los trabajadores de BATA estamos atravesando una feroz hostiliza-ción de nuestra empleadora.

En busca de una pronta y favorable solución sobre los problemas que acabamos de detallar muy brevemente, nos hemos dirigido al señor Ministro de Trabajo, solicitandole una AUDIENCIA a fin de que nos reciba en su Despacho. Y para que se haga realidad dicha audiencia necesitamos su apoyo compañero, con tal finalidad y afin de que conosca el contenido de la sumilla enviada al señor Ministro con fecha 29-08-94, adjuntamos a la presenta una fotocopia de la misma.

Seguros de que la presente merecerá su especial atención

nos suscribimos de Ud. muy atentamente.

Nicolas Cruz V.

Sindicato de Trabajadores de la Fáb. de Calzado Peruano S.A. Fundado el 7 de Agosto de 1944 José Barbieri A. Sec.de Organización Asundión Bacilio M. Sec. de Defensa.

Sind de Trabajadores de la Fáb. de Calzado Peruano S.A.

SINDICATO DE TRAGAJANORES DE LA FABRICA DE CALZADO PERUANO S.A.



FUNDADO EL 7 DE AGOSTO DE 1944 RECONOCIDO POR R.M. N., 1298 DEL 25-104960

Affiliado: Fed. de Trobojadox es en Cuera, Ostado y Afines de Pero (F.T.C.C.A.P.) C.G.T.P. Regional Callad y a la C. G.T.P.I

Local Social: Av. ARGENTINA N. 3470 ACORRECCION TO Teláfono: 52-81-17. PERU 001611

SEÑOR

DOCTOR AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ

MINISTRO DE TRABAJO Y PROMOCION SOCIAL.

PRESENTE .-

POSTAL TOTAL

SUMILLA: SOLICITA AUDIENCIA

Sr. Ministro:

En nombre y representación del Sindicato de Trabajadores de la Fábrica de Calzado Peruano S.A. - Planta Olivos -, con el debido respeto nos dirigimos a Ud. para saludarle, expresarle DOS - -GRAVES PROBLEMAS por las cuales atravesamos los trabajadores de Bata y solicitarle AUDIENCIA a su digno Despacho para exponerle - directamente y con los documentos probatorios a la mano sobre los graves problemas que a continuación detallamos muy brevemente:

1 .- PLIEGOS DE RECLAMOS SIN SOLUCION:

El 27 de Mayo de 1993 fue presentado nuestro Pliego correspondiente a 1993 - 1994, han transcurrido CATORCE MESES, y aún no ha sido atendido por nuestra empleadora FABRICA DE CALZADO PERUANO S.A. BATA.

Hemos recerrido a todas las instancias y se han agotado todas las etapas de negociación directa y de Conciliación, por lo que nuestro Sindicato al amparo del D. L. 25593 y sus Reglamentos, propuso someter el diferendo a ARBITRAJE, esta fue oficialmente aceptada por nuestra empleadora, pere con el deliberado propósito de no atender nuestro petitorio, porque la fábrica de Calzado Peruano S.A. se niega a suscribir el ACTA DE COMPROMISO ARBITRAL, desafía a las Autoridades del Ministerio de Trabajo a no concurrir a las citaciones para suscribir el Acta de Compromiso Arbitral, Según la Empresa no hay ley ni Autoridad de Trabajo que lo obligue a asumir tal compromiso. Con ésta actitud desafiante y hostil nos ha sometido a la más absoluta miseria salarial, porque a la fecha tan sólo ganamos -S/.8.21 NUEVOS SOLES diarios, la misma que no alcanza para sobrevivir con nuestra familia.

Señor Ministro, a la fecha ya se han superpuesto dos - -Pliegos de Reclamos, porque el Pliego correspondiente a 1994 - 1995 hemos presentado a nuestra empleadora el 27 de Mayo de 1994, este último Pliego corre la misma suerte que el pliego 1993 -94. Ya hemos agotado la etapa de negociación directa y de Conciliación y nuestra empleadora no a ofrecido ni un CENTIMO DE NUEVO SOL; frente a tal negativa, nuestro Sindicato ha decidido someter el diferendo a AR --BITRAJE.

2:- TRAMITE ILEGAL E INJUSTO DEL CESE COLECTIVO.

Desde el 05 de Noviembre de 1992, fábrica de Calzado Peruano S.A. -(BATA) inició el trámite de Cese Colectivo, según la Empresa por " Causas Objetivas " , las mismas que no ha podido probar, por lo que obté por abandonar su trámite hasta el 12 de Julio de 1993, fe-

////....

SINDICATO DE TILICAMOCES DE LA FABRICA DE CALZADO PERUANO S.A.

FUNDADO EL 7 DE AGOSTO DE 1944 RECONOCIDO POR R.M N. 1298 DEL 25-10-19600 DE TRABAJO

Affiliado: Fed. de Trobojadores en Cuera, Citizado y Affilia Carpelle N SOCIAL (F.T.C.C.A.P.) C.G.T.P. Regional Collado y o la C. G.T.P.

CALLAO - L.Y. 920 1009 Telefone: 52-81-17 DEREL Telefono: 52-81-17. PERU

- 02 -

cha en que " reinicia " ilegalmente su trámite.

- a) La Empresa se negó a proporcionar la información legal pertinente de conformidad con el Art.88 Inc. b) del D.L. 728, procediéndoce el trámite sin éste requisito e impidiendo al Sindicato dar las alternativas reales y viables para las partes.
- b)El 24 de Agosto de 1993, unilateralmente, y sin que se haya definido nuestra posición en torno al cese Colectivo, la empresa por concluido la etapa de negociación directa.
- c)Con fecha 8 de Diciembre de 1993 a horas 11.36 am. la empresa curió al Ministerio de Trabajo solicitando el cese colectivo. fecha 16 de Diciembre de 1993, la Dra. Nora Almeyda Cardenas. Sub-Directora de la Sub-Dirección de Negociaciones Colectivas ordenó abrir el expediente citando a las partes a Junta de Conciliación, la citación fue entregada a nuestra parte el 20-01-94 citandonos a la Junta de Conciliación para el 21-01-94 totalments fuera del termino de ley.

Sin embargo señor Ministro, de la revisión del expediente 1537-93-SD-NEC. se advierte que la copia CERTIFICADA del Dictamen de CONASEV que corre de fojas 37 a fojas 54, tiene sello del FEDATARIO DE - -CONASEV con fecha de emisión 30 de Diciembre de 1993, esto os, 22 días después de presentada la solicitud de reducción de personal o cese colectivo ante el Ministerio de Trabajo y 14 días después de que se ordenara abrir el expediente. Además de la revisión expediente se advierte que los documentos aparejados a la solicitud empresarial que corre de fojas Ol a fojas 139 cerecen del sello de recepción de mesa de partes del Ministerio de Trabajo, entre ellas se encuentra el Dictamen de la CONASEV, lo cual significa que la empresa al recurrir al Ministerio de Trabajo no presentó ni el Dictamen de CONASEV ni otros documentos que corre en Autos desde fojas Ol a 139, tal como expresamente lo ordena el Inc.c) y d) del Art. 88 del D. Leg. 728, habiendose festinado el trámite e incurrido en nulidad de actuados al desnaturalizarse el procedimiento. Deducimos que estos documentos de fojas Ol a 139 no pasaron la mesa de partes del Ministerio de Trabajo.

La Empresa mediante su recurso 4690 solicita a la Autoridad de Trabajo lo declare infundados los recursos Sindicales. Dicho pedido Empresarial es atendido en su integridad mediante AUTO SUB_DIRECTO_ RAL # 091-94-SD-NEC. firmada por la Dra. Milagros del Rio, al mencionado Auto no la encontramos arreglada a ley por lo que hemos apelado por ante el Superior Jerárquico, a fin de que éste lo revoque en todas sus partes y declare la NULIDAD DE LO ACTUADO, a partir de la presentación de la presentación de la solicitud empresarial inclusive.



SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA FABRICA DE CALZADO PERUANO S.A.

FUNDADO EL 7 DE AGOSTO DE 1944. RECONOCIDO POR R.M.N. 1298 DEL 25-101960 PARAJO

r with the file

Affiliado: Fed. de Trabajadores en Cuera, Ostasdo y Alines de Pero IAL

(F.T.C.C.A.P.) C.G.T.P. Regional Collab y a la

C.G.T.P. 9 160 94 17 11

Lical Social: Av. ARGENTINA N. 3470 CALLAO - L.T. 9201009

- 03 -

Cabe señalar nuestra disconformidad, porque la Dra. Milagros del Rio se ha apresurado al emitir el Auto pre-citado, sin antes resolver importantes recursos que han sido presentados ante el Ministerio de Trabajo tales como el recurso 3675 de fecha 03-06-94, mediante cual y al amparo del Art. 269 de C.de P.C. hemos solicitado se declare el ABANDONO DE LA INSTANCIA ya que la empresa abandonó el trámite desde el 10 de Diciembre de 1992 hasta el 12 de Julio de 1993 6 sea por mas de seis meses. Y el recurso 3514 de fecha 31-05-94, que tampoco ha sido atendido por la Autoridad de Trabajo.

POR LO EXPUESTO:

Señor Ministro, invocamos mediar en nuestros problemas poniendo sus buenos oficios para impedir que nuestra empleadora lance a la desocupación recurriendo para ello a la manipulación D.Leg. 728 y la no atención a nuestros Pliegos de Reclamos con interpretaciones unilaterales y dilatorias al D.Leg. 25593 y sus Reglamentos.

Con el objeto de demostrarle a Ud. documentalmente le reiteramos nuestra solicitud a su digno Despacho concedernos una AUDIEM CIA, antes de que se cometa una flagrante injusticia en contra todos nosotros, por la empresa fábrica de Calzado Perusno S.A BATA.

Dios guarde a Ud.

Nicolás Cruz V.

Sec. General Sindicato de Trabajadores de la Fab. de Calzade Priuma S.A. Fundado al 7 de Sente de 1944. Reconcide per R.M. 1298 del 25-10-60 SEC. GENERAL

Callao. 29 de Agosto de 1994.

Sec. de Defensa

Sind, de Trabajaderes de la Fab. de Calzado Porgodo 94. Fundade et 7 de Locale de 1944 Rec. per R. M. 1998 Jul 95-10-60 SEC. de DEFFIEM

Jose Barbleri A. Sec. de Organización

Sind, de Trabajadores de la Fáb. de Calzado Peru no S.A. Fundado el 7 do Agosto de 1914 Rag. por R. M. 1298 dal 25-10-60 SEC. CO ORGANIZACION

Lima 15 de Agosto de 1994

Df.N-346-94-COTP

Señora Dra. LILIAN CANALES Ministra de Industria, Comercio y Turismo e Integración Presente.-

De nuestra mayor consideración:

CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU-COTP-, tenemos el alto honor de didrigirnos a Ud. para expresarles nuestros saludos y al mismo tiempo manifestarle lo siguiente:

Lamentablemente en los ultimos meses se está productendo Despidos Colectivo de Trabajadores en los diferentes Centros Laborales, en el que se deja en la calle tantas madres de familia y padres con 10, 15, 20, 25 a 30 años de servicios.

Funcionarios correspondiente firman Autorizaciones de Despidos y Cece Colectivo, acogiendo tal como lo solicita los Empresarios. Esta situación crea un drama humano, por cuanto ni siquiera pueden tramitar jubilación y menos conseguir trabajo en otro lugar devido a la fuerte reseción

Por tanto:
Nos dirigimos e Ud. Bra.
Ministra y también en su condición de madre de familia, a
fin de que su Despacho disponga a los Funcionarios que
corresponda que ante de firmar Autorizaciones de Cece
Colectivo debe considerarse el aspecto humano y social.
Así

mismo debe ser escuchado a los representante de los trabajadores y no solamente gozan este privilegio los empresarios que siempre son recibidos por los Srs. funcionarios del Ministerio.

Con esperanza de ser acogida nuestra petición nos suscribimos de Us.

Muy stentemente.

VALENTIN PACHO GUISPE Presidente

MECTOR CHAVEZ SILUPU Secretario de Defensa.

12 111 1994

Lima, 17 de Julio de 1,994

Oficio Nº CGTP-94

Señores

Arq Gustavo Manrique Villalobos, Presidente del Directorio, y Ing. Manuel Suarez Mendoza, Gerente General ELECTRO SUR ESTE S.A.

CUSCO. -

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., con la finalidad de manifestarle nuestra profunda preocupación frente a la denuncia hecha por nuestros afiliados respecto a la pretendida aplicación de una política antilaboral que se traduciria en el despido de 61 trabajadores en la Empresa Electro Sur Este S.A. por acuerdo de su Directorio.

Debemos decirle, que esta actitud se agrava aún más, si tomamos en cuenta que dentro del grupo considerado como excedente, se encuentran trabajadores que ostentan representación sindical Nacional, Regional y de Base, así como personal sindicalizados de nuestras bases. Consideramos que tal actitud contraviene diversos dispositivos legales, tanto internacionales como nacionales, que amparan los derechos laborales, referidos a a Estabiliad Laboral, Libertad Sindical y Fuero Sindical.

Esto es una típica maniobra antilaboral, y que demuestra la mala fe de tales actos, al pretenderse el socabamiento de la actividad sindical.

Esperando la pronta rectificación de la medida asumida por su Despacho, e invocando el deseo de que exista una paz laboral dentro de la Empresa que Ud., dirige y que garantice el respeto de los derechos de los trabajadores, quedamos de Ud.,

Atentamente,

por CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU - CGTP:

8 C. G. T. P.

Secretariado #

Ejecutivo &

TEODULO HERNANDEZ VALLE.

SEC GENERAL

VALENTIN PACHE QUISPE PRESIDENTE COTP

GERENCIA GENERAL



Miraflores. 08 de julio de 1994

OFICIO Nº 4021 94-EF/94.11.0

Señor Ulises F. Lucena Amoros Gerente Administrativo y de RR.HH. EDITORA NACIONAL S.A. Presente.—

Ref. Expediente Nº 00774/94

the same of the

Me dirijo a usted, en relación a su escrito recibido el 09 de mayo de 1994, mediante el cual solicita el dictamen de esta Comisión Nacional, en virtud a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 88° del Decreto Legislativo № 728.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto el Memorándum Nº 434-94-EF/94.50.0, referido al dictamen solicitado y el Informe Nº 001-94-EF/94.50.2 como sustento del mismo.

Sin otro particular, quedo de usted,

Atentamente.

VICTOR LOAYZA MOREANO GERENTE GENERA1



COMISION NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES Av. Santa Cruz Nº 315

Av. Santa Cruz Nº 315 Miraflores



Informe No. 001 - 94- EF/94.50.2

Al

: Sr.Eco. Fco. Javier Leyton S.

Gerente de Empresas

Del

: Sr. Luis Reynafarje Bazán

Sub- Gerente de Evaluación de Empresas

Asunto

: EDITORA NACIONAL S.A.

Análisis Económico Financiero

Referencia

: Expediente No. 00774/94

1. ANTECEDENTES.

- 1.1 Mediante escrito s/n recibido con fecha 09 de mayo del presente año, Editora Nacional S.A. solicita a esta Comisión Nacional emita el dictámen sobre la existencia de causas económicas que sustenten su pedido de terminación de contratos de trabajo, en virtud a lo dispuesto por el artículo 88°, inciso c) del Decreto Legislativo N° 728.
- 1.2 La Gerencia de Empresas a través de los oficios N° 2715-EF-94-EF/94.50.0 y 3186-94-EF/94.50.0 de fechas 10 y 30 de mayo del presente año, respectivamente, solicita a la empresa recurrente información económica y financiera.
- 1.3 Con escrito recibido el 07 de junio del año en curso la empresa presenta la información solicitada, requiriéndosele que subsane las inconsistencias de su contenido, mediante oficio N° 3427-94-EF/94.50.0. de fecha 10 de junio del presente año.
- 1.4 Mediante escritos recibidos el 24 y 27 de junio de 1994 Editora Nacional S.A. cumple con presentar la información solicitada.

2. BASE LEGAL.

- 2.1 Decreto Legislativo N° 728 Ley de Fomento del Empleo.
- 2.2 Decreto Supremo N°-004-93-TR Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo



Av. Santa Cruz Nº 315 Miraflores

3. EXPOSICION.

3.1 Alcance del Trabajo

musikani (* 1948 ma r) 122

Manual Restagui M.

Manual Restagui M.

NOTARIO PERU
LIMA - PERU

Con el objeto de emitir opinión sobre la situación económicofinanciera de Editora Nacional S.A. se han apalizado los Estados Financieros e información económica proporcionada por la empresa al 31 de diciembre de 1992 y 1993 así como al 31 de marzo de 1994, la misma que para fines comparativos ha sido reexpresada en nuevos soles al 31 de marzo de 1994. Por consiguiente, las conclusiones del presente informe se encuentran referidas exclusivamente a la interpretación de dicha información.

3.2 Generalidades.

La empresa se constituyó con el objeto principal de editar, imprimir, publicar y vender los diarios "Expreso" y "Extra". Adicionalmente, vende espacio publicitario, colocado en los mismos diarios.

4. ANALISIS ECONOMICO. -

4.1 Producción y capacidad utilizada.-

Editora Nacional S.A., que en adelante denominaremos Editora, produce, como se dijo, dos diarios: Expreso y Extra, los mismos que se expenden en Lima y en algunos otros departamentos del país.

En 1992 Editora alcanzó un tiraje global de 37 512 950 ejemplares. Al año siguiente este tiraje descendió a 33 699 907 ejemplares, cifra 10% menor a la de 1992. En el primer trimestre del presente año se alcanzó una producción de 8 542 056 ejemplares, cifra 13% menor a la registrada en el primer trimestre de 1992.

En estos tres períodos la capacidad instalada potencial se mantuvo en un tiraje promedio de 150 000 ejemplares por día para cada diario, lo que, globalmente, representa una producción potencial de 108 000 000 de ejemplares al año. Lo producido en 1992 representó un 35% de uso de dicha capacidad, 31% en 1993 y 32% en el primer trimestre del presente año.

El tiraje del diario Expreso representó en promedio el 55% de la producción global de Editora en los tres períodos bajo análisis. Se produjeron 20 604 100 ejemplares en 1992 y 18 752 850 en 1993, lo que representó una caída de 9%. En el primer trimestre del año en curso el tiraje de Expreso alcanzó los 5 087 795 ejemplares, esto es, una recuperación de 23% con relación al primer trimestre de 1992. La tasa de uso de la capacidad instalada fue de 38% para 1992, 35% para 1993 y nuevamente 38% para el primer trimestre de 1994.

Por otra parte, el tiraje del diario Extra representó en promedio el 45% de la producción global de Editora en los tres períodos bajo análisis. En 1992 se produjeron 16 908 850 ejemplares y 14 947 057 en



Av. Santa Cruz Nº 315 Miraflores PROUS OF STATE OF THE SAID IS EV 123

'91 JIL 22 10 Manual Restogui M. NOTARIO PUBLICO:

1993, lo que representó una caída de 12%. En el primer trimestre del año en curso el tiraje de Extra alcanzó los 3 454 261 ejemplares, esto es, una contracción de 39% con relación al primer trimestre de 1992. La tasa de uso de la capacidad instalada fue de 31% para 1992, 28% para 1993 y 26% para el primer trimestre de 1994.

El análisis a nivel de diario revela que el tiraje de Extra y su correlato en la tasa de uso de la capacidad instalada registraron una evolución desfavorable mayor que las correspondientes a Expreso, lo que determinó de manera principal la negativa evolución de la producción de Editora.

PRODUCCION Y CAPACIDAD UTILIZADA CONJUNTAS EXPRESO Y EXTRA (ejemplares)

Período	Capacidad Producción	Producción	Cap.		Var% (*)
1,992			l		
I Trim	27,000,000	9,801,450		36%	
II Trim.	27,000,000	10,416,850	1	39%	
III Trim.	27,000,000	8,958,900		33%	
IV Trim.	27,000,000	8,335,750		31%	
Total	108,000,000	37,512,950		35%	
1,993					
l Trim	27,000,000	8,212,745	1	30%	-16.21%
II Trim.	27,000,000	8,865,900	1	33%	-14.89%
III Trim.	27,000,000	8,403,512		31%	-6.20%
IV Trim.	27,000,000	8,217,750		30%	-1.42%
Tolal	108,000,000	33,699,907	1	31%	-10.16%
1,994					
l Trim	27,000,000	8,542,056		32%	-12.8%
Total	27,000,000	8,542,056		32%	

(*) Respecto al periodo correspondiente de 1992

4.2 Ventas e Ingresos.-

Adicionalmente a los diarios Expreso y Extra, Editora vende espacio publicitario en las páginas de los mismos. Como se aprecia en el siguiente cuadro, los ingresos por ventas de diarios representan regularmente más del 60% de lo facturado por Editora. El resto corresponde a la venta de espacio publicitario. La reexpresión de las cifras a soles constantes al 31 de marzo de 1994 permite apreciar una leve recuperación de los ingresos por ventas en el año 1993, explicada por el aumento de los ingresos por publicidad, habiendo caído, por el contrario, los ingresos por ventas de diarios.



Av. Santa Cruz Nº 315 Miraflores

tu 10 a BHIST JUL 22 10:18

Mirallores —			POR VENTAS		Manual Residence NOTANO LIMB - I	
	1992 S/.	ૠ	1993 S/.	*	94-I S/.	%
Diarios	14464325	66	13512072	59	3670576	61
Publicidad	7369676	34	9346894	41	2371387	39
TOTAL.	21834001	100	22858966	100	6041963	100

En términos físicos, las ventas globales de diarios sumaron 31 128 599 ejemplares en 1992 y 27 975 686 en 1993, lo que representó una contracción de 10%. En el primer trimestre del presente año se vendieron 6 899 162 ejemplares, cifra 15,5% inferior al primer trimestre de 1992. La tendencia claramente decreciente del nivel de ventas en 1992 parece frenarse hacia finales de 1993 y estabilizarse alrededor de los 7 000 000 de ejemplares trimestrales. El nivel de ventas del último período bajo análisis es similar al alcanzado el año pasado, pero significativamente menor que el de hace dos años.

De manera similar a lo ocurrido con la evolución de la producción, las ventas del diario Expreso casi compensan la fuerte producción, las ventas del diario Expreso casi compensan la fuerte caída de las ventas del diario Extra; no obstante que de Expreso se vendieron 17 190 941 ejemplares en 1992 y 15 566 223 en 1993, lo que representa una contracción de 9%, en el primer trimestre de 1994 se vendieron 4 131 061 ejemplares, 22% más que las ventas del primer trimestre de 1992. De Extra, en cambio, se vendieron 12 409 463 ejemplares en 1993, cifra 11% menor a la del año previo. Las ventas de Extra en el primer trimestre del presente año cayeron a 2 768 101 ejemplares, cifra 42% menor a la del primer trimestre de 1992.

En lo que respecta a publicidad, se vendieron 852 749 cm/col en 1992, frente a 922 429 cm/col al año siguiente, esto es, 8% de incremento. Al primer trimestre de 1994 se había vendido 242 555 cm/col de publicidad, lo que representó un incremento del 13% sobre el primer trimestre de 1992.



Av. Santa Cruz Nº 315 Miraflores

VENTA TOTAL DE DIARIOS EXPRESO Y EXTRA (ejemplares)

Periodo 2	Total	Var% (*)
1,992		
1 Trim	8,165,697	
II Trim.	8,624,938	
III Trim.	7,395,430	
IV Trim.	6,942,534	
Total	31,128,599	
1,993		
I Trim	6,905,295	-15.44%
II Trim.	7,442,929	-13.70%
III Trim.	6,924,622	-6.37%
IV Trim.	6,702,840	-3.45%
Total	27,975,686	-10.13%
1,994		1,100,2,11,20,2,31,20
I Trim	6,899,162	-15,5%
Iolal	6,899,162	

(*) Respecto al periodo correspondiente de 1992

VENTA TOTAL DE PUBLICIDAD EXPRESO Y EXTRA (cm/col)

Periodo (2	Total	Var% (*)
1,992		
l Trim	214,624	
II Trim.	200,087	
III Trim.	208,799	
IV Trim.	229,239	
Total	852,749	
1,993		
l Trim	207,099	-3.51%
II Trim.	228,267	14.08%
III Trim.	222,919	6.76%
IV Trim.	264,144	15.23%
Total	922,429	8.17%
1,994		
l Trim	242,555	13.01%
Total	242,555	

(*) Respecto al periodo correspondiente de 1992

FOI IO N

Manuel Re

Reategai M.

5

Chisten



COMISION NACIONAL SUPERVISORA

DE EMPRESAS Y VALORES

Av. Santa Cruz Nº 315

Mirallores

4.3 Costos

PROFESSION 1 126

'94 JUL 22 10:18

Manuel Restegui M.

En cifras absolutas (reexpresadas al 31 de marzo de 1994) se aprecia una reducción del costo de venta en el curse de los tres períodos analizados. Como proporción de los ingresos por ventas, se observa igualmente una reducción apreciable, pasando del 95% de los mismos en 1992 al 63% en el primer trimestre de 1994. El análisis del costo de venta revela que durante los períodos bajo estudio el consumo de materias primas y suministros constituyó la mayor parte de egresos en los centros de producción. El cual en promedio representó el 34% del costo de venta, seguido de las cargas laborales con el 27%, en promedio. El siguiente rubro de mayor incidencia: los servicios prestados por terceros, casi duplica su participación en el costo de venta durante el primer trimestre de 1994.

(reexpresado al 31.03.94)

	1992 S/.	*	1993 S/.	*	94-I %	
Cons.de existenc.	6532767	32	6106724	37	1285806	34
Cargas de Personal	5336651	26	4850617	30	992669	26
Serv.prestados x terc.	3391835	16	2322541	14	1021023	27
Tributos	363374	2	110670	1	63044	2
Cargas div.de gestión	781798	4	398337	2	158702	4
Depreciación	3005348	14	1423231	9	156789	4
Otros	1322007	6	1202329	7	130945	3
TOTAL	20733780	100	16414449	100	3808978	100

RELACION COSTO/INGRESOS

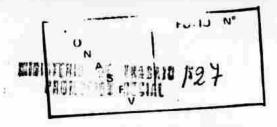
(reexpresado al 31.03.94)

	1992	1993	94-1
1.INGRES.(S/.)			0.000
Diarios	14464325	13512072	3670576
Publicidad	7369676	9346894	2371387
Total	21834001	22858966	6041963
2.COSTO (S/)			
Diarios	18953126	14668493	3431426
Publicidad	1780654	1745956	377552
Total	20733780	16414449	3808978
2/1			
Diarlos	1.310	1.086	0.935
Publicidad	0.242	0.187	0.159
Total	0.950	0.718	0.630



Av. Senta Cruz Nº 315 Miraflores

4.4 Egresos de Personal.-



Manuel Reategui M.

Manuel Reategui M.

MOTANIO SUBLICOI

LIMA - PRU

Al 31 de marzo de 1994 Editora contaba con 325 trabajadores (323 a diciembre de 1993 y 377 un año antes) de los cuales 63 eran obreros, 247 empleados y 15 funcionarios. En los períodos que se analizan, la proporción de los ingresos por ventas destinada a solventar cargas laborales (incluyendo beneficios sociales) ha ido reduciendose, pasando de un 56% de dichos ingresos en 1992 a 40.5% en 1993 y 27.8% en el primer trimestre de 1994. La reducción de la incidencia de las cargas laborales sobre los ingresos proviene de la reducción de personal (básicamente en el rubro de empleados) en el curso de estos tres períodos, lo que ha conllevado una fuerte reducción de las provisiones para beneficios sociales y otras cargas laborales: Comisiones, vacaciones, cotizaciones con caracter tributario y otras remuneraciones.

INCIDENCIA DE LAS CARGAS DE PERSONAL (reexpresado al 31.03.94)

,	1992 S/.	%	1993 S/.	%	94-1 S/.	%
VENTAS NETAS	21834001	100	2285896620	100	8041963	100
CARGA D.PERSON.	7917193.4	36.3	7161174.6	31.3	1431376	23.7 9.4
Sueldos	3033743.5	13.9	2777900.1 584952.2	12.2 2.6	566041 110203	9.4
Salarios Otr.carg.y remu Benefic. de	438525.2 4444924.73,		3798322.3,72	16.6	755132	12.
COTIZ TRIBUT, CATRIBUT.	628341.7	2.9	130840.1	0.6	75969	1.
PROV.D.BENEF.S.	3673719.922	16.8	1958841.2	8.6	170187	2.
TOT.C.DE PER.	12219255	56	9250855.89,0	40.5	1677532	27.

NUMER	DIST	AS DE	PERSON	T DE			
Funcionarios Empleados Obreros	1992	1993 15 245 63	94-I 15 247 63	Prod. Ventas Adminis	1992 68% 11%	1993 67% 14% 19%	94-I 69% 13% 18%
TOTAL	377	323	325	TOTAL	100%	100%	100%



Av. Santa Cruz Nº 315 Miraflores FOLIO Nº 128 PROMETE STATE V 128

'94 JUL 22 10:18

Manuel Restegui M.
NOTANO PUBLICO:
LIMA) - PERS

4.5 Análisis del Punto de Equilibrio .-

Del análisis de punto de equilibrio se desprende que, durante 1992 y 1993 las ventas de diarios y publicidad reportaron a Editora ingresos insuficientes frente a sus requerimientos mínimos de operación, esto es, para solventar únicamente los gastos de producir y vender. En 1992 los ingresos por ventas representaron el 49,6% de los ingresos de equilibrio económico y el 96,8% en 1993. Luego de estos dos años en que las operaciones de Editora fueron no rentables desde el punto de vista económico, se aprecia una ligera recuperación en el primer trimestre de 1994 cuando los ingresos por ventas representaron el 116% del nivel de ingresos de equilibrio. Notable en este esfuerzo es la reducción, proporcional a los ingresos, de los gastos de caracter permanente, que pasan de representar el 60% de las ventas en 1992 al 31% en el primer trimestre de 1994.

Los resultados de operación (ver anexo 2), negativos en los dos períodos mencionados y positivos en el primer trimestre del presente año, confirman así mismo que los desfavorables resultados de la gestión económica de los dos últimos años aparecen revertidos hasta el primer trimestre de 1994.

CALCULO DE PUNTO DE EQUILIBRIO ECONOMICO (reexpresado al 31.03.94)

	1992 S/	%	1993 S/	%	94-I S/	%
VENTAS	21834001	100.0	22858966	100.0	6041963	100.0
EG.PERIOD.VARIABL.	15346359	70.3	13196558	57.7	3858080	63.9
Costo de Ventas	12028407	55.1	10029930	43.9	2596476	43.0
Gastos de Admin.	1643387	7.5	1642345	7.2	768892	12.7
Gastos de Ventas	1674565	7.7	1524283	6.7	492712	8.2
EG.PERIOD.PERMANEN	13068210	59.9	9977458	43.6	1879509	31.1
Costo de Ventas	8705373	39.9	6384519	27.9	1212502	20.1
Gastos de Admin.	2943745	13.5	2346236	10.3	438895	7.3
Gastos de Ventas	1419092	6.5	1246703	5.5	228112	3.8
PTO. DE EQUILECONO	43980742	201.4	23604299	103.3	5199877	86.1
VENTAS / PTO. DE	0.4964	V=SH (STAR)	0.9684		1.1619	

5. ANALISIS FINANCIERO.

5.1 Liquidez y Capital de Trabajo:

Al cierre del primer trimestre de 1994 el activo total de Editora ascendía a S/. 14 528 139, compuesto en un 36% por activos corrientes (45% en 1993 y 50% en 1992). De estos últimos, la proporción mayor corres "dió a créditos comerciales, 26% (25% en 1993 y 21% en 1992), seguidas por las existencias con 13% (24% en 1993 y 29% en 1992). Los



Av. Santa Cruz Nº 315 Mirallores

FOI IO Nº SITISTE A. Page

'94 JUL 22 10:18

Manuel Reategui M. NOTARIO PURGICIOI

activos más líquidos, caja y bancos, sumaron a dicha fecha 5/.

1 330 352 En términos reales, se ha reducido el saldo del activo
corriente con respecto al cierre del ejercicio 1993, como lo muestran
las cifras reexpresadas del anexo I. las cifras reexpresadas del anexo I.

El pasivo de Editora al cierre del primer trimestre de 1994 fue de S/. 14 970 447, del cual el 58% correspondió a obligaciones corrientes (65% en 1993 y 64% en 1992). El pasivo no corriente, el 42% restante a dicha fecha, estaba constituído en 53% por provisiones para beneficios sociales: S/. 3 284 377 (S/. 4 119 426 en 1993 y S/. 3 813

Al 31 de marzo de 1994 la prueba corriente reflejó una relación desfavorable: 0,60 (0,68 a diciembre de 1993 y 0,57 un año antes), lo que significa que las obligaciones de corto plazo no poseían adecuada cobertura con los activos corrientes. La realización de inventarios -cuya participacion en el activo corriente ha venido descendiendo desde un 29% en 1992 hasta el 13% en el primer trimestre de 1994 - determina una prueba ácida

INDICADORES 1992 1993 94-1 DE LIQUIDEZ

Prueba corriente 0,57 0.60

Prueba ácida 0,32 0,47

Cap.de trabajo S/. -3030822 -3447204 -3484068

de 0,52 (0,47 en 1993 y 0,32 en 1992). A esto se agrega que los saldos de capital de trabajo al cierre de los dos últimos ejercícios anuales, así como al término del primer trimestre de 1994 presentan apreciables déficit, como se muestra en el cuadro anterior.

5.2 Endeudamiento.

En los tres períodos bajo análisis se aprecia que la empresa se encuentra financiada integramente por terceros. Los acreedores financiaban el 103% del activo total al cierre del primer trimestre de 1994 (101% en 1993 y 137% en 1992). Esto es evidente desde que el patrimonio es negativo en todos los períodos que se analizan. Por consiguiente,

INDICAD. DE 1992 1993 ENDEUDAMIENTO %

End.Patrimonial -Corto plazo 102 208 120 -Largo plazo 101 158 114 End.del Activo 137

103

excedida en su capacidad de endeudamiento, la empresa opera para tratar de, por lo menos, financiar sus pérdidas desde 1992. Resulta ilustrativo de lo dicho que en 1993 se tengan gastos financieros equivalentes al 18% de los ingresos por ventas, y de 17% en el primer trimestre del año en curso, porcentajes que resultan similares a los



Av. Santa Cruz Nº 315 Miraflores

'94 JUL 22 10:18

Restegui

MOTABIO PUBLACO Manual LIMA

correspondientes gastos de administración.

Al 31 de marzo de 1994, el 58% del pasivo total de Editora se encontraba consituído por endeudamiento corriente (65% un año antes y 64% al cierre del ejercicio 1992), cuyo saldo muestra una disminución, en terminos reales, de 21% con respecto al saldo de 1993. El total de la inversión en Editora ha descendido 14% en el primer trimestre de este año respecto al año anterior.

Cabe anotar que, al cierre del primer trimestre de 1994 la mayor parte de la deuda corriente es de caracter no comercial y presenta, en términos reales, un incremento de 22% con relación al cierre del ejercicio de 1993. La deuda de largo plazo, 42% del pasivo total a marzo del presente año, constituida en más del 50% por provisiones para beneficios sociales, ha tenido un incremento de sólo 5% con respecto a 1993.

No obstante el menor stock de deuda con respecto a diciembre de 1993, los flujos financieros netos, negativos en los tres períodos bajo análisis representaron el 17% de los ingresos por ventas en el primer trimestre del año en curso.

ESTRUCTURA DEL ENDEUDAMIENTO Principales cuentas (reexpresado al 31.03.94)

		1	992			199	3			94-I		
7		8/.		8	8/			8	S	/-	9	k
Sobregiro Ctas.x Pagar Com. Otras Ctas.x Pagar	3		854 782 955				287 522 266			436	848 269 666	
Tot.Pasivo cte		581	149	87	11	108	341	66	8	740	764	60
Prov.de benef.soc. Tot.Pasivo no cte.			197 993	50	_	C 100000	426 402	35			377 683	43
Total Patrimonio	(4	075	285)	(37)	(102	526)	(1)	(442	308)	(3)
Tot.Pas.y Patrim.	10	968	857	100	16	962	217	100	14	528	139	100

5.3 Rentabilidad

En el primer trimestre de 1994 Editora incurrió en una pérdida de S/. 326 405, luego de una pérdida de S/. 3 793 302 en 1993, arrojando un márgen neto negativo de 5,4% sobre ingresos, habiendo sido tambien negativos en 1993 y 1992, en 16,6% y 34%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 1994 se tiene un patrimonio negativo de S/. 442 308, expresión tanto de los resultados negativos como del endeudamiento incurrido para financiar las operaciones en los períodos analizados. Dicha cifra, en soles constantes, representa un reducción de 331% con



Av. Santa Cruz Nº 315 Mirallores CONSTRUCT 131

'94 JUL 22 10:18

Manuel Reategui M.
NOTABIO BUBLICOI
LIMA - ERU

respecto a diciembre de 1993, aunque una recuperación de 89% frente a 1992. Similar deterioro patrimonial se registra en 1993 y 1992.

1992	1993	9 4 -I
834 001	22 858 966	6 041 963
580 568)	(315 050)	304 374
408 419)	(3 793 302)	(326 405)
(30)	(1,4)	(5)
(34)	(16.6)	(5,4)
(67.5)	(22)	(2,2)
	834 001 580 568) 408 419) (30) (34)	834 001 22 858 966 580 568) (315 050) 408 419) (3 793 302) (30) (1,4) (34) (16,6)

PRINCIPALES CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS (miles de S/. reexpresados al 31.03.94)

	1992	<u>*</u> _	1993 %	1994-I %
Ventas netas	21834	100	22859 100	6042 100
Costo de ventas	20734	95	16414 72	3808 63
Gastos de admin.	4587	21	3989 17	12077 20
Gastos de ventas	3094	14	2771 12	721 12
Ingres. (Gastos) Financ. netos	(839)	(3,9)	4058 (17,7) (978) (16,2)
Resultados luego de particip. e imp.	(7408)	(34)	(3793) (17) (326) (5)

CONCLUSIONES.

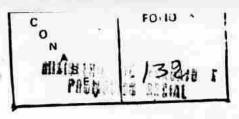
Del análisis efectuado a la información económica y financiera de los períodos 1992, 1993 y primer trimestre de 1994, reexpresada al 31 de marzo de 1994, presentada por Editora Nacional S.A. se ha determinado lo siguiente:

 El tiraje total de diarios en el primer trimestre de 1994 fue de 8 542 056 ejemplares, 13% menor que la del primer trimestre de 1992. La tasa de uso de la capacidad instalada fue de 35% en 1992, 31% en 1993 y 32% en el primer trimestre del presente año.



Av. Santa Cruz Nº 315

Miraflores



'94 JUL 22 10 Monuel Reategui M. North Reategui

- 2. Las ventas totales de diarios en el prime trimestre de 1994 fueron de 6 899 162 ejemplares, 15,5% infériores a las del primer trimestre de 1992. La venta de espacio publicitario miestra, por el contrario, una tendencia favorable, habiéndose alcanzado 242 555 cm/col en el primer trimestre de 1994; 13% sobre similar período de 1992.
- 3. Los ingresos por ventas de diarios reportan regularmente más del 60% de la facturación de Editora, el resto se compone de ingresos por venta de espacio publicitario. La reexpresión al 31 de marzo de 1994 de los ingresos por venta de diarios señala una tendencia declinante en estos tres períodos, frente al incremento de los ingresos por venta de espacio publicitario. Como resultado, se tiene que el total de ingresos por ventas, en términos reales, muestra un comportamiento estable desde 1992.
- 4. En cifras absolutas, reexpresadas, se aprecia una tendencia decreciente del costo de venta desde 1992. Como proporción de los ingresos por ventas dicho costo registra similar tendencia, pasando de representar el 95% de los mismos en 1992 al 72% en 1993 y el 63% en el primer trimestre de 1994. En su estructura, el 34% (promedio de los períodos que se analizan) corresponde al consumo de materias primas y suministros, seguido de las cargas laborales con 27%. En tercer lugar se tiene los servicios prestados por terceros, particularmente durante el primer trimestre de 1994, cuando alcanzan el 27% del costo de venta, casi duplicando su participación de 1993.
- 5. Las cargas de personal, incluyendo los beneficios sociales, representaron el 28% de los ingresos por ventas en el primer trimestre de 1994, 41% en 1993 y 56% en 1992. Esta menor incidencia de las cargas laborales refleja, de manera principal, reducciones en los rubros "provisiones para beneficios sociales" y "otras cargas de personal", debido básicamente a la disminución en el número de empleados.
- 6. En 1992 y 1993 los ingresos por ventas solo alcanzaron el 50% y el 97%, respectivamente, del nivel de ingreso de equilibrio económico de Editora para dichos períodos. Esto es, la empresa no alcanzó los ingresos mínimos requeridos para producir y vender en el giro de su negocio. Sus operaciones, desde un punto de vista estrictamente económico, no fueron rentables durante dichos años. En el primer trimestre del año en curso los ingresos alcanzaron S/. 6 041 963, lo que representó el 116% del nivel de ingresos de equilibrio económico de este período.
- 7. Al cierre del primer trimestre de 1994 la capacidad de la empresa de honrar sus obligaciones de corto plazo es mínima. La prueba corriente, 0,60 (0,68 a diciembre de 1993 y 0,57 un año antes), indica que se dispone de recursos corrientes por solo el 60% de dichas obligaciones; y por el 52% con los recursos más líquidos de acuerdo con la prueba ácida.



F . 10 N" Billii i PLUH

COMISION NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES

Av. Santa Cruz Nº 315

Mireflores

'94 JUL 22 10:18

Restegui NOTARIO PUBLICOI Manuel

- Durante el primer trimestre de 1994 Editora Nacional Libra-incurrió en una pérdida de S/. 326 405 determinado un hárgen negativo de 5,4% sobre ingresos. En 1937 1992 las perdidas fueron de S/. 3 793 302 y S/. 2408 419, respectivamente, determinando sendos márgenes negativos de 16,6% 33,9% sobre 8. ingresos.
- Al 31 de marzo de 1994 el 103% del activo de la empresa estuvo financiado por terceros (101% en 1993 y 137% en 1992) lo que, a dicha fecha, revela una posición patrimonial negativa en los tres períodos analizados. 9.
- Al 31 de marzo de 1994 el patrimonio fue negativo en S/. 442 308, negativo en S/. 102 526 al cierre del ejercicio 1993 y negativo 10. en S/. 4 075 285 un año atras.

Mario Cardenas Díaz

Asistente

Luis Reynafarje Bazan Sub-Gerente de Évaluación de Empresas



PART ST TESTAL V

COMISION NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES

Av. Santa Cruz Nº 315 Mirallores

ANEXO 1

*94 JUL 22 10:18

Manuel Restegui M.
MOLARIO TRACO

BALANCE GENERAL COMPARATIVO (Valores reexpression al 31.03.84)

	1992		1993		94-1	
			S/.	*	S/.	*
ACTIVO	S/.	*	SI.	170	3 1 12	350
	1115859.45	10.17	2039604.24	12.02	1330352.00	9.16
Jaja y Bancos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
alores Negociables	1166753.92	10.64	1871356.26	11.03	1351953.00	9.31
Cuentas por Cobrar Comerciales	776469.97	7.08	1318975.26	7.78	1001603.00	5.89
Otras Cuentas por Cobrar	1588562.92	14.48	1853432.82	10.93	693238 00	4.77
Existencias	787944 44	7.18	508823.94	3.00	0.00	0.00
Sastos Pagados por Anticipado		0.10	September 1975		- The state of the	and the same
folister/ent/forme/stringman	Contraction fundamental and the second		0.00			
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Cuentas por Cobrar a L.P.	2 mars 4 13 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	0.00	23724 18	0.14	23724.00	0.16
nversiones en Valores	23723.12	201.74	27491779.50	162.08	9247719 00	63 65
nmuebles, Maquinarias y Equipos	22128671.90	151.51	18145479.72	106 98	0.00	0.00
Depreciación	16619128.36	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos	0.00		CONTRACTOR OF THE PERSON NAMED IN	Sept 5872 (1979)	92201AST001	STEELEN.
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTES RES	Confirmation Control of the	Hall Street Street	The same of the sa	in all yes betale of the second	177	100
date of the same of						
PASIVO				1		
			200002440	22.00	164848 00	1.1
Sobregiros Bancarios	2018853.65	18.41	233287.26	1.38	1436269 00	9.8
Cuentas por Pagar Comerciales	3307782 20	30.16	3075522.36	18.13	6800666.00	46.8
Otras Cuentas por Pagar	4040954.46	36.84	5556266.40	32.76	22.000	2.3
Perte Corriente-Deudas L.P.	213558.72	1.95	2243264.58	13.23	338981.00	
TOTALIPASNOVE TRANSPORTE	THE PERSON NAMED IN COLUMN	41(4KH)		BOX 177	THE PERSON NAMED IN COLUMN	0.0
	27576.22	0.25	159579.00	0.94	20144422	17.5
Deudas a Largo Plazo	1622220.37	14,79	1677397.14	9.89	2544432.00	22.6
Provisión para Beneficios Sociales	3813196.61	34.76	4119426.06	24.29	3284377 00	
TOTAL PASIVO NO CORRIENT ENGAGE	1,000,000,000	92330	DESMINER.	A STATE OF	a comment	
Talks Differs						2/4
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Contingencias Genancias Diferidas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
1000 M (E. M.) (100 - 100 B) (100 m (100 m)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
PATRIMONIO	4967752.49	45.29	6286043.76	37.06	6286043 00	43 2
Capital Social	1330108.90	12.13	1329792.36	7.84	1329792 00	9.1
Participac Patrimonial del Trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	119456.00	9.0
REI	0.00	0.00	0.00	0.00	0,00	0.0
Reservas	-10373146.26	-94.57	-7718362.44	-45.50	-8177599 00	-56.2
Resultados Acumulados	-103/3/40,20	Name of the last	Village III			- 5
8000 M 85 31						
				عاجست		
MORAL CORNER (MICHAEL STATE)						



Av. Santa Cruz Nº 315 Miraflores PHOLE CONTROL FOLION

PHOLE SE 135

94 JUL 22 10:18

Manuel Restagui M.

MOTARIO PUBLICOL

LIMA - PERU

ANEXO 2

ESTADOS DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR FUNCION COMPARATIVOS I VAIGIES REEXPRESADOS SI 31,03,04) (4)

	1992		1993	190	94-1	2007
	SI.	*	SI.	*	S/	*
Ventas Netas	21834001.28	100	22858966.02	1 100	6041963.00	10
Otros ingresos operacionales	0.00	0.00	140 HARTSHEET CONTROL	0.00	0.00	0.0
OM-Mensylashbresser	S.C. OF SP. S. S. Const. C.	- mygacoje	_ OPPLIED NA			montgag
Costos de ventas	20733779.94	94.96	16414448.95	71.81	3808978.30	63.0
UTILIDAD BRUTA	1100221.33	5.04	6444517.07	25,19	2232984.70	36.9
Gastos de Operación	7680789.27	35.18	6759566.88	29.57	1928610.76	31.9
Gastos de Administración	4587132.06	21.01	3988580 48	17.45	1207787 68	19.9
Gastos de Ventas	3093657.21	14.17	2770986.42	12.12	720823.08	11.9
RESULTADO DE OPERACIONAMENTO	and the section of th	and the He	SHALL W	ero SHII	ENTRERIE	nutral li
Otros Ingresos (Egresos)	237435.40	1.09	-3435027.48	-15.03	-763611 99	-12.6
Dividendos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Ingresos Financieros	52177.47	0.24	179032 44	0.78	26528 38	0.4
Otros Ingresos (neto)	1076194.61	4.93	623178.18	2.73	214960.04	3.5
Gastos Financieros	890935.68	4.08	4237238.10	18.54	1005100.41	16.6
Resultado por exposic, a inflación	-871438.32	-3.99	287263.62	1.26	132833 00	2.2
AND MALESTAN PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	di Mare	26.00	0.035	14 - 44	7 (1-)te-	- (5.5
DEDUCCIONES E IMPUESTO A LA REN	0,00	, 0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Participaciones y deducciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Impuesto a la renta	193851.46	0.89	330488.16	1.45	0.00	0.0
RESULT. ANTES DE PARTIDAS EXTRAO	-7408419.31	-33.93	-3793301.83	-16.59	-326405.05	-5.4
Ingresos extraordinarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Egresos extraordinarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
termieter bergiebenteben ein b. aufer der	7447 As	dec	4 - 1997	Har-Pi	of neces	-2-97



Av. Santa Cruz Nº 315 Miraflores



Memorandum Nº 434 -94-EF/94.50.0

AL

Sr. Eco. Victor Loayza Moreano

Gerente General

De

Sr. Eco. Fco. Javier Leyton S.

Gerente de Empresas

Asunto

Editora Nacional S.A.

Análisis Económico y Financiero

Ref.

Expediente N° 00774/94

RECIBIDADE PECHAL ST. 2603

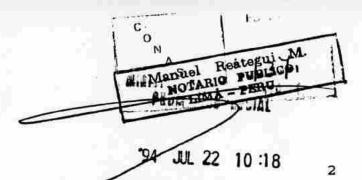
Me dirijo a usted en relación al expediente de la referencia, mediante el cual la empresa Editora Nacional S.A. solicita a esta Comisión Nacional que emita el dictamen a que hace referencia el inciso c), artículo 88° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo, con el objeto de determinar la existencia de motivos económicos que sustenten la terminación de contratos de trabajo.

Al respecto, debe manifestarse que para la elaboración del dictamen se ha requerido a Editora Nacional S.A., información económica y financiera ajustada de los años 1992, 1993 y primer trimestre de 1994, la misma que ha sido re-expresada al 31 de marzo de 1994. En base a tal información se ha determinado lo siguiente:

- 1. En el primer trimestre de 1994 el tiraje de diarios fue de 8 542 056 ejemplares, 13% menor que el del primer trimestre de 1992. La tasa de uso de la capacidad instalada fue de 32%, (31% en 1993, 35% en 1992). En dicho trimestre la venta de diarios alcanzó los 6 899 162 ejemplares, 15,5% inferior a la del primer trimestre de 1992. La venta de espacio publicitario muestra, por el contrario, un crecimiento de 13% sobre similar período de 1992.
- En términos reales, los ingresos por ventas de diarios muestran una tendencia declinante en estos tres períodos, frente al incremento de los ingresos por venta de espacio publicitario.
- Las cargas de personal, incluyendo los beneficios sociales, representaron el 28% de los ingresos por ventas en el primer trimestre de 1994, 41% en 1993 y 56% en 1992.
- 4. En 1992 y 1993 los ingresos por ventas sólo alcanzaron el 50% y el 97%, respectivamente, del nivel de ingreso de equilibrio económico de Editora Nacional S.A. para dichos períodos. En estos



Av. Santa Cruz Nº 315 Miraflores



años la empresa no alcanzó los ingresos mínimos requeridos para producir y vender en el giro de su negocio. En el primer trimestre del año en curso alcanzó ingresos por S/. 6 041 963, lo que representó 116% del nivel de ingresos de equilibrio económico del período.

- 5. Al 31 de marzo de 1994 la prueba corriente: 0,60 (0,68 a diciembre de 1993 y 0,57 un año antes), indica una insuficiente capacidad de honrar las obligaciones de corto plazo. A dicha fecha la prueba ácida fue de 0,52.
- 6. En el primer trimestre de 1994 se incurrió en una pérdida de S/. 326 405 determinando un márgen negativo de 5,4% sobre ingresos. En 1993 y 1992 las pérdidas determinaron sendos márgenes negativos de 16,6% y 33,9% sobre ingresos.
- 7. En todos los períodos analizados la posición patrimonial es negativa. Al 31 de marzo de 1994 el patrimonio fue S/. - 442 308, S/. -102 526 al cierre del ejercicio 1993 y S/. -4 075 285 un año atras. Expresión tanto de las pérdidas como del endeudamiento incurrido para financiar las operaciones.
- Consecuencia de la posición patrimonial negativa se tiene, al 31 de marzo de 1994, el 103% del activo empresarial financiado por terceros, 101% en 1993 y 137% en 1992.

Atentamente,

Gerente de Empresas



C.G.T.P. Andres

Confederación General de Trabajadores del Perú

Fundada el 14 de Junio de 1968 Reconocida Oficialmente por R.D. Nº 18-D.R. el 29 de Enero de 1971 Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

"Primer Centenario del Nacimiento de José Carlos Mariátegui" 1894 - 14 de Junio - 1994

Lima, IS de Mayo de 1994

Oficio N- 295-94-CGTP-94

Señor:
Presidente de la Región Los Libertadores WARI.
AYACUCMO.-

Estimado Sefor Presidente:

En nombre de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJA-DORES DEL PERU, nos dirigimos a usted para saludarle y al mismo tiempo --plantearle lo siguiente:

- 1.- Que durante un año hemos venido denunciando una serie de actos de --corrupción administrativa, abuso de autoridad entre otros que la funcionaria RUTN OCNOA ROCA, viene cometiendo en el sector salud de su -Jurisdicción.
- 2.- Que pese a existe, pruebas de la mala gestión de ésta funcionaria el ex-Presidente del Gobierno Regional se coludió para defender a todos los funcionarios inmorales de la Región, y como usted verá sigue en el cargo la Directora del Mospital de Apoyo de Muamanga.
- 3.- Que los trabajadores del Mospital y del sector salud de esa zona han venido denunciando persistentemente dichos abusos y la mala gestión sin embargo a la fecha no se ha dado solución urgente para bien de la salud del pueblo a dicha petición.

Ante este grave problema, ésta funcionaria para -tapar todas las denuncias ha optado por aplicar cobardemente acciones admi
nistrativas contra los denunciantes de los trabajadores como en el caso del Sr. MARIO CABRERA DAVILA Secretario General y del Sr. EZEQUIEL TRUJILLO GARCIA Secretario de Diciplina, quienes han sido sancionados con 30 días sin gose de haberes, agravándose este caso con la intranquilidad
femiliar.

Ante esta situación es que solicitamos a su gestión y persona ordene la devolución de los haberes de les dos trabajadores y se anule todos los documentos contra estos servidores, así como se les devuelva sus haberes, así como pedimos urgentemente la DESTITUCION--DE DICNA FUNCIONARIA.

Muy Atentamente,

VALENTIN PACTO QUISPE Presidente. G C G T P S Electrico

TEODULO MERNANDEZ VALLE

C.G.T.P. Andro Confederación General de Trabajadores del Perú

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R.D. Nº 18-D.R. el 29 de Enero de 1971

Afillada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Primer Centenario del Nacimiento de José Carlos Mariátegui

1894 - 14 de Junio - 1994

Lima, 05 de Mayo de 1,994



Señor Gustavo Mohme Llona Director Periodístico de Editora La República Jr. Camana Nro. 320 Lima

De nuestra especial consideración:

Por intermedio de la presente recibe Usted el saludo cor diel de nuestre Centrel Sindical, al mismo tiempo que molestamos su tención para hacer de su conocimiento los siguiente:

Memos recibido la visita de una delegación de dirigentes del Sindicato de Obreros de Impresora La República, base de nues tra Federación Gráfica, los mismo que nos han solicitado la mediación de nuestra central con su persona, para solicitarle que pueda interponer sus buenos oficios a fin de que se restablezca una relación de Trato Birecto entre los representantes de Impresora - La República y la representación Sindical, ya que debido a una falta de atención a la solución de su Pliego de Reclamos, ha llevado a que los trabajadores tomen la decisión de iniciar una huel ga General Indefinida.

Conocedores de su elevada calidad para comprender la significación de dos derechos laborales, recurrimos a Usted para solicitarle su inmediata mediación en la solución satisfactoria de este conflicto, hecho que traerá el restablecimiento de un clima de concordia en Impresora La República, que lamentablemente se ha roto por la actuación desafortunad de la representación empresarial.

Sin otro particular y seguros de encontrar una acogida fevorable en Usted, aprovechamos de la oportunidad para reiterarle las muestras de nuestro reconocimiento y estima personal, quedando a la espera de su atenta respuesta.

Atent mente

VALENTIN PACHO QUISPE PRESIDENTE CGTP Secretariado E Ejecutivo E

MANUEL CORTEZ FERNANDEZ VICE PRESIDENTE CGTP.

07-05-94.



Confederación General de Trabajadores del Perú

Fundada el 14 de Junio de 1968 Reconocida Oficialmente por R.D. Nº 18-D.R. el 29 de Enero de 1971 Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

"Primer Centenario del Nacimiento de José Carlos Mariátegui" 1894 - 14 de Junio - 1994

Lima, Marzo 24 de 1994

ESA DI GENTER G

Of. N-267-94-CGTP

Señor:

Ing. JORGE CAMET DICKMANN Ministro de Economía y Finanzas Presente.-



de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

para la Solución del Pliego de Reclamos 93/94

Ref.: Oficio de CONADE N-0466-PD GPEC-94; y N- 559-PDGPEC-94, su fecha 21-03-94.

De nuestra consideración:

En representación de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABA JADORES DEL PERU-CGTP, nos es grato dirigirnos a su alto Despacho, para hacerle presente nuestra preocupación en relaciónel punto de la referencia, debido a que desde el mes de mayo del año 1993 en que fue ra presentado el Pliego de Reclamos de los trabajadores de Sociedad - Eléctica del Sur Oeste S.A. de Arequipa, hasta la fecha no se vislum bra solución alguna, lo que viene generando un profundo malestar entre los trabajadores máxime aún cuando en las actuales circuntancias setienen que afrontar los gastos de educación de los hijos, como el pago de matriculas, pensiones, uniformes, útiles, educativos, etc, gastos que consideramos ineludibles, y que no escapara a su elevado criterio humano.

Al respecto también hacemos de su conocimiento que, en conversaciones con el Sr. Luis Hirota Tanaka, Gerente General de la Corpor-ación Nacional de Desarrollo CONADE, nos ha comunicado que



C.G.T.P.

Confederación General de Trabajadores del Perú

Fundada el 14 de Junio de 1968 Reconocida Oficialmente por R.D. Nº 18-D.R. el 29 de Enero de 1971 Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

'Primer Centenario del Nacimiento de José Carlos Mariátegui'
1894 - 14 de Junio - 1994

..! /

con los números de oficios que constan en el punto de la referencia, se han elevado por ante su Despacho, el Proyecto de Propuesta para - la solución del referido petitorio y/o culminación del procedimiento por la via del arbitraje conforme a lo dispuesto por el Dec. -- Ley N- 25593 y demás normas reglamentarias. En tal sentido solicita mos a Ud. tenga a bien disponer la pronta respuesta a la solicitud - de propuesta de SEAL Arequipa.

En la seguridad de su favorable atención al presente, quedamos de Ud.

Atentamente,

VALENTIN PACHO QUISPE

Presidente.

TEODULO HERNANDEZ VALLE

Secretario General.

p' COMISION NEGOCIADORA DE SOCIEDAD ELECTRICA DE MOLLENDO

ALIPIO ZENJENO ROMANI

Sec. Genera

NAZARIO VADELVIA MORA

Sec. General Adjunto

LITT'S TIRETA ALEMAN

See. de Defensa.

1.74-74. I

TERCERA FISCALIA PROSTRIOR PISCAL PROVINCIAL EN LO PERAL DE TURNO:

RECIBIDO Fecha: 10 MAR. 1994

Firma:

Allonso Kanez Werfele, Odontologo, identifide do con Libreta Electoral Nº 2552-629, señalando domicilio legal en Av. Saenz Peña 775 -Dicina 505 Callao, a usted digo:

le soy docente del Instituto Superior Tecnológico "SIMON DELIVAN", Bellavista, Callao en calidad de stable con más de 15 anos de servicios al Estado, habiendo desempenado la encargatura de la Dirección del mismo desde el mes de junio de 1990, por Resolución Vice Hinesterial H° 6/24-90 hastael mes de agosto de 1993, en que fuera despojado de dicho cargo sin previo aviso pese a tener oficio de la Dirección General de Educación Superior -DIJES-, organismo de la sede central encargado de los Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos -que me ratificaba por todo el mão de 1993.

que dicho retiro forzado lo realiza el señor Director de Equeación del Callao, basado en una esolución Hi - nisterial de corganización, que no le autorizaba a ello, como lo prueba el hecho de que en otra institución de similar jerarquía y nivel, mantuviera la Dirección del mismo, y sin que hasta la fecha me haga llegar documento desandome en dicho cargo y obligándome a retorner a mi cargo docente del mismo Instituto.

de S/. 258.98, resulta condición de tal, siendo mi sueldo de S/. 258.98, resulta conor Fiscal, que después de tal medida unilateral de parte del señor Director de Educación del Callao, y sin que medic causa alguna, se me remite Pliego de Cargos, al mismo que doy respuesta oportunamente y con documentos probatorios.

que posteriormente a ello, se impugna dicho procedimiento habida cuenta de que el mismo se basaba en un informe que desconozco a la fecha y por ser ello vencido el plazo
de Ley. No obstante, el Señor Director de Educación del Callao,
expide Resolución Directoral Nº OL31-DEC-92, mediante la cual se
me apertura Proceso Administrativo para justificar su actitud ne
gativa contra mi persona, pese a lo cual vuelvo a contestar nuevamente el Pliego de Cargos anexando pruebas documentarias. Dicha
Resolución igualmente es expedida vencido el plazo de Ley.

puesta alguna a mi impugnación, ni se me hicieran llegar documen tos de acusación solicitados por mi persona, basado en éste, se expide Resolución Nº 013-DEC-91; en el mes de enero y en pleno - goce de mis vacaciones, en la cual además de ratificar los términos difamatorios, calumniosos y humillantes, se me cesa definitivamente, pretendiendo pague un monto superior a los S/.1.000. oo (Un Mil Muevos Soles) por pérdidas de motor y otros sucedi dos antes de que se me encargara la Dirección del Instituto. A - dicha resolución he planteado Apelación ante el Ministerio del - Ramo.

agregado a lo anteriormente senalado, no se me está pagando mi sueldo correspondiente a los meses de febrero y marzo por el importe total de S/. 517.96, pese a que los mismos corresponden a mi sueldo vacacional por trabajo efectuado en el año 1993 y que además de ello el roceso Administrativo aún no ha concluído; este acto arbitrario e ilícito configura el delito por la modalidad de Violación de la Libertad de Trabajo, penado y sancionado por el Código Penal Vigente, como expresamente manifiesta el artículo 168º en su última parte que dice: "La misma pena se aplicará a quien retiene las remuneraciones o indemnizaciones."

que el Senor de Educación del Callao, Profesor Herminio ZEBARRA CALMET, domiciliado en Jr. Gamarra s/n -Colegio Macional Dos de Mayo-, Chucuito, Callao, contra quien formulo demuneia penal, ya que previamente he conversado con él, he remitido asimismo y posterior a dicha conversación Carta -firmada por ante Notario Público y se ha constatado policial-mente, encontrando hasta la fecha negativa de parte del señor Director de Educación del Callao al no recibir respuesta alguna positiva a mi derecho, causando serio perjuicio a mi persona y mi familia, lo que ha significado que me vea en peligro - de perder mi línea telefónica por la no cancelación de la misma y aviso de retiro definitivo de parte de la empresa; he per dido mi departamento y consultorio, lo que me ha obligado a - recluirme en un departamentito de mi señor padre de apenas 32. 00m2, ha significado asimismo que a la fecha no haya podido ma tricular a mis menores hijos poniendo en peligro el derecho a la educación al que tienen éstos, además del daño moral causado a mi persona y familiares sobre todo aquellas de carácter social, pese a conocer dicho señor Director de Educación de mi apelación al haberla tramitado por ante su despacho y que el proceso administrativo aún continúa y que el pago negado co -rresponde a un trabajo ya efectuado el año 1993.

Por estas consideraciones y los instrumentos probatorios que adjunto y que acredita el delito cometido, solicito a usted Señor Fiscal Provincial, se sirva formular la demuncia penal correspondiente ante el Juzgado de Instrucción de Turno conforme a Ley.

OTRO SI DIGO: Adjunto a la presente lo siguiente:

- -Of. 085-DIGES/DIEST-93 que me ratifica como Director por el año 1993.
- -Certificado de la Dirección de Edu cación del Callao sobre pagos efec tuados a mi persona en el mes de enero de 1994, que prueba mi relación laboral.
- -Copia de carta notarial donde soli cito mi pago de febrero 91.
- -Certificado de PNP Sección de Inves tigación de Pelitos y Faltas.
- -Constancia de apelación. Exp. 2054
- -Constancias de absolver Pliego de Cargos. Exps.223 y Ofc. Ψ48-DIST-SB-92 del 27-11-92.
- -Copias de Resoluciones emitidas por Dirección de Educación del Callao.
- -Copia de Carta de la CPT
- -Constancia de Impugnación por haber prescrito la causa.

Callao, 09 de marzo 1994

Dr.Alfonso Yahez Wirttele

Seffor: Herminio Zegarra Calmet DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III DIRECTOR DE EDUCACION DEL CALLAO. S.D.

Adfonso YAREZ WURTTALE, Cirujano-Dentista, Docente del Departamento de Enfermería Técnica del Instituto Superior Tecnológico "SI-10N BOLIVAR" Del Callao, identificado con Libreta Electoral Nº 2552 1629, Código Modular Nº 02354454, señalando domicilio legal en Jirón Puno 992-B, Callao, a usted me dirijo a fin de presentar APELACIÓN a la Resolución Directoral Nº 013-94-DEC, recibida por el suscrito al die 04 de febrero del eño en curso. Baso mi apelación en lo siguiente:

- I.-Que con fecha Oh de febrero he recibido R.D. Ol3-94-DEC, la -misma que fuera entregada al suscrito en pleno ejercicio de -mis vacaciones, la qual se basa textualmente en la R.D. Ol3193-ED, siendo esta última consecuencia de la Visita de Inspección realizada en concordancia con el Oficio Nº 202-92-DEC --del of de marzo de 1992 y Oficio Nº 217-92-IGE-DICA.
- 2. Que al momento de realizarse la inspección, participara en la misma el Sr. Humberto ROSSI, funcionario de su repartición y a cuyo Pliego se respondió oportunamente mediante ficio 289-DIST-SE-92 (AMEXO Uno de la presente apelación).
- 3.-Que no obstante ello y contraviniendo normas específicas procesules, se emiten oficios 699-92-DEC y 706-92-DEC de fecha 18 de agosto de 1992 con Pliego de Observaciones Nº 001-92-DEC y 013-CI-DEC-92 con Pliego Similar al anteriormente contestado y que no mereciera respuesta alguna del organo competente (AMEXO 2 y 3 del presente documento de apelación).
- 4.-Que pese a ello, vuelvo a dar respuesta a dicho Pliego median te Oficio Nº 14:8-DIST-SB-92 el 27 de noviembre del mismo año y, acompañando CIMITO OCHO (108) pruebas instrumentales(ANEXO 4).
- 5.- Pese a ello, con fecha 30 de setiembre de 1993 se emite R.D. 0131-93-DEC (AMEXO 5 de la presente apelación).
- 6.-Que desde el 05 de morso de 1992 en que se emite el primer Plingo y el 30 de setiembre de 1993 en que se apertura proceso, habian transcurrido DIECTOCHO MESES, por lo que la causa habia ya prescrito según Ley, por lo que presente RECURSO EMPUGNATIVO en concordancia con el D.S. 006-67-SE; Art. 202º del DL 26011 y --- Art. 173º del DS. 005-90-PCH y RD. 006-76-INAP/DNP(ANEXO 6).
- 7.-No obstante ello en aras de una megor administración de justicia, vuelvo a presentar Expediente Nº 223 con 203 anexos. donde des virtuo los cargos senalados en la R.D.)131-93-DEC (ANEXO 7).
- 8.-Ante mi sorpresa, se ha emitido R.D. 0013-94-DEC, la misma que reitera-una vez mas-, los cargos antes emitidos desde el mes de margo de 1992 (22 moses después), la misma que estoy APELANDO in extenso y dado que la misma sigue fundandose en la R.D.0131-93-DEC, considero pertinente precisar algunos aspectos (ANEXO 8).
 - a) La R.D. 0131-93-DEC, menciona un Informe Nº 004-CPA-DEC, al que oportunamente señale desconocer su contenido ya que cuan do me he apersonado donde el Señor Humberto ROSSIIa solicitarselo, este me ha manifestado no tener presupuesto para en tregarme copias y/o no poseer tiempo por estar desempeñandose en dos cargos.

b) La R.D. 0131-93-DEC, menciona entre otros que negue apoyo a especialidades, cuyos profesores majoritariamente no goman de mi simpatia, entre ellos:

DISERO DE INTERIORES .- Reltoro lo dicho en mi descargo anterior de expediente Nº 223-93, en el sentido de que dicha especialidad jemas tuyo negativa do mi parte. Esta Especialidad, apenas si tiene UN (O1) Profesor nombrado, por lo tanto de ser cierta cualquier - acusación, no tiene asidero la palabra "mayoritariamente" que sefinla la R.D. 0131-93-DEC.

Reitero además que no conosco quien o quienes hacen dicha acusación por no haborseme entregado ni mostrado documento alguno de demiencia.

Sofialo adomás que existe contradicción en la Mesolución 0131-93-DEC, cuando lineas abajo señala que matricul la inconsultamente a 20 slumnos que no aprobaron el examen de Admision correspondiente. Ello Señor Director, estaría mostrando que ente la carencia de postulantes, se trato de fortalecer dicha
Carrera, ya que el mismo y según el formulario Nº 001 EDUCACION SU
PERIOR NO UNIVERSITARIA, solicitado por la Sede Central, muestra
que en 1993 Diseño de Interiores tuvo 61 alumnos en el Turno Diurno y 99 en el Turno Mosturno, en contraposición con el año 1990 cuando aún no era Director-, en que tuvo un total de 85 alumnos
en Turno Diurno y sólo 12 en turno nocturno (ANEXO 9).

Reitero además, y es de su conocimiento, que a dicha especialidad apenas si postularon 27 estudientes al Turno Murno y 34 al turno nocho (Pg. 2 de Exp. 223, enexos 2,3,4 de dicho expediente que obra en su poder).

Por otra parte Senor Directory los alumnos matriculados, habían aprobado el exemen de Admisión, pero no habian logrado vacante en la especialidad a la que postularon, entonces es una muestra mas de apoyo; pero por otra parte, si ello constituye falta -Justa, ente cuando el Gobierno había senalado que en dicho afio "nadie se quedaría sin estudiar", tendriamos que sancionar al propio DINECTOR DE EDUCACION DEL CALIAO, cuando por oficio Nº 201-93-DEC me solicita EXONERAR DEL EXAMEN DE ADMISION A 30 (TREINTA) DE SUS ANIJADAS DEL C.N. "LAS TOLEDO", remitiendomo incluso relación de las mismas (ANEXO 10 del presente documen to) y Becas para Computación AMEXO 11 de esta Apelación).

CONTABILIDAD. - Desconogco quien o quienes han presentado demunci. de folta de apoyo ya que jemas se me ha mostrado documento al res pecto. Esta Especialidad aponas si cuenta con 03 (TRES) Docentes nombrados en ambos turnos, lo cual no constituye tampoco metoria.

TECHOLOGIA DE AMALISIS QUINICO .- Igualmente desconogo quien o -quienes "mayoritariamente" han presentado demuncia. Esta especialidad cuenta con OSDocentes: Edilina Rosales, Rojas Pino, Ruben Lauresno Minaya, Elsa Gonzales, Mario Flores, Esteban Reyes, Marina Caceres, Moemi Cruz. Sería preciso revisar la demuncia -de haberlo-, para saber si es la mayorda, pero de ser ello cierto, me veo precisado a rechagarla por falsa y tendenciosa. Para ello me baso en usted como testigo, ya que es su persona, Señor Director, qion a mi solicitud, y por ser usted parte integrante del Comité de CORDE CALLAO, firmo oficio mediante el cual mi persona tremita ba constantemente ante CORDE CALLAO, la construcción de un Labora torio Moderno para QUÍNICA, BIOLOGIA Y BROMATOLOGIA. Así consta en los Planos realizados por los Ingenieros, igualmente el los es tudios de suelos realizados por la Universidad Nacional de Ingenieros de suelos realizados por la Universidad Nacional de Ingenieros de suelos realizados por la Universidad Nacional de Ingenieros de suelos realizados por la Universidad Nacional de Ingenieros de suelos realizados por la Universidad Nacional de Ingenieros de suelos realizados por la Universidad Nacional de Ingenieros de suelos realizados por la Universidad Nacional de Ingenieros de suelos realizados por la Universidad Nacional de Ingenieros de suelos realizados por la Universidad Nacional de Ingenieros de suelos realizados por la Universidad Nacional de Ingenieros de suelos realizados por la Universidad Nacional de Ingenieros de suelos realizados por la Universidad Nacional de Ingenieros de suelos realizados por la Universidad Nacional de Ingenieros de suelos realizados por la Universidad Nacional de Ingenieros de suelos realizados por la Universidad Nacional de Ingenieros de suelos realizados por la Universidad Nacional de Ingenieros de Securitos de nieria y en el Proyecto y Estudio Técnico realizado durante mi gestion. Igualmente obra en Planificación de CORDE CALIAO, el hecho de solicitar su implementación vía convenio internacional exidades por las consenses y maritimas a través de la SUMAD. Cualquier apreciación en contragi

rio muestra una mala intención y/o desconocimiento de hechos concrotos.

La construcción del Laboratorio está hoy en plena ejecución.

Quiero dejar sentada mi apelación a la R.D. 6013-04-DEC, ya que en la misma dobe haber participado el Sr. Jefe de Personal de la DEC de conformidad con el Art. 126° del DS. 019-90-ED, ya que co mo es de su conocimiento Señor Director, entre dicha persona y - el suscrito, existe animaversión y que generara de su parte la indicación en el sentido de que cualquier asunto referente al Instituto Simón Bolívar, fuera tratada directamente con su persona en su calidad de Director de Educación del Callao. Ello me lleva a pengar en una falta de objetividad de un integrante de la Comisión de Procesos: lo cual es motivo de esta apelación.

Desde el punto de vista legal, considero violentados los artis culos 126° del DS 019-90-ED, al no haberse incluido en la Comisión a DS Docentes representantes de la Organización Sindical: SIDESP.

Se han violentado igualmente los Art. 10°; 30°; inc. "a", "b", "c". Art. 38°; 54°;55°57°;90° del DS 006-SC.

OTRO SI DIGO: Se me acusa de corresponsabilidad en la perdida de un MOTOR DENTAL Marca FAREDON, debo señalar al respecto que el mismo se perdio en 1990, mes de octubre, siendo Director el señor Juan Melggs Temayo y Administrador Profesor Efraín De la CRUZ Reyes. Este último presento demuncia policial el día 10 de octubre de 1990 en la misma focha en que al suscrito hizo la demuncia anto mi jefe inmediato superior. No es cierto por tanto que haya salido o abando nado el trabajo horas antes de la hora de salida, ya que jamas lo - he hocho en los años que tengo de servicio, no existe asimismo prote ba alguna de que lo haya hocho, además que de las investigaciones - se deducen que dicha perdida fue entre el sabado y domingo en como es logico suponer, el suscrito no asiste a laborar.

Son estas algunas muestras que ponen de manificato las irregularidades del proceso y que han generado mi separación definitiva y pago de Soles a mi persona, sin considerar mis años de servicio en el Ministerio (DIGES), Dirección del Instituto y como Docento de aula, lo cual causa deño moral y material a un padre de CINCO hijos que necesitan de tener una sana moral y un soporte material para su

Dejo sentada por tanto mi apelación al haberse vulnerado también el art. 125º del Reglemento de la Ley del Profesorado, DS.019-90-ED al haberse excedido los CUARETA DIAS HABILES que este config re para tales casos. (En setiembre del 93 se emite RD. 0131-93-DEC y reclen en enero del 94 se emite RD 013-94-DEC).

Ante los vicios procesales mencionados, APELO por tento la RD 013-94-ED en todos sus considerandos, solicitando a usted Señor Director proceder conforme a Ley-Amparo en el-Art.96 Inc. b, del D.S.02-94_JUS.

y D.S.276. Alfonso Yanez Wurttele L.E. 25524629 C.M. 02354454 TARON CARRAIA

45 6000

Magintee 12 A CL 1 # 4 5 Regions C.A.L. 5269

By III To

VI CHTS.

FROMA | 2 2 PER 1994



Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 21 de Febrero de 1994

13

BALAL UISA

25 the not

RECIBIDO

RECEPCION

Seffor: Carlos Bentín Remy Gerente General de la Empresa BACKUS Y JOHNSTON S.A. Presente .-

De nuestra especial consideración:

A nombre de la Confederación General de Trebajadores del Parú - CGTP - nos dirigimos a Ud. mera expresar-le nuestres cordiales saludes y manifestarle lo si - puiente:

Que, hemos tomado conocimiento de todas las incidencias de la Negociación Colectiva que vienen sostenien do vuestra representada con su Sindicato de Obraros y que hasta el momento no arroja ningún resultado positivo.

Por tal motivo, la CGTP, solicita a Ud. agotar todos los esfuerzos necesarios a fin de culminar con éxito el netitorio de los trabajadores de vuestra empresa, en bien de los propios obreros, de la empresa y del maís.

Sin otro particular, nos suscribimos de Ud.

Atentemento

VALENTIN PACHO QUISPE

Presidente

GRIGORIO BAZAN TELLO

Secretario de Organización

PEODULO HERNANDEZ VALLE Secretario/General

DOMINGO CARRERA TORO
Vice Presidente

SINDICATO DE OBREROS

DE LABORATORIOS (EFESA S.A.)
FUNDADO EL 11 DE AGOSTO DE 1962
RECONOCIDO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1962
RESOLUCION Nº 131 - SPL
LIMA - PERU

Lima, 18 de Febrero de 1,794

Compañero:

Teodulo Hernandez Secretario General de la Confedercaión General de Trabajadores del Perú C.G.T.P. Presente.-

De nuestra consideración:

En primer lugar y a nombre del Sindicato de Obreros de Laboratorios EFESA S.A. reciba Ud. y todos los integrantes del C.E.N. de nuestra máxima Central Laboral los saludos fraternos y proletarios. Seguidamente pasamos a manifestar y solicitar a la vez lo siguiente:

Como es de vuestro conocimiento, nuestra Organización Sindical esta afrontando un Cese Colectivo de 39 trabajadores (entre obreros y empleados) que la empresa Laboratorios EFESA S.A. ha solicitado al Ministerio de Industrias en Diciembre de 1993 al amparo del nefasto D. Leg. 728 "Ley de Fomento del Empleo".

Pese a que el contenido de dicha norma es abiertamente favorable a las empleadoras, pero EFESA confabulandose con el Ministerio de Industrias estan festinando trámites para arrojar a la calle sin ningun argumento legal, técnico y menos humano a 39 proletarios.

Para ello, Industrias en complicidad con la empresa realizó Z inspecciones totalmente fraudulentas, la primera cuando estaban de vacaciones los trabajadores y con la producción paralizada y la segunda con 39 trabajadores de licencia que la empresa viene prolongando en forma indefinida para forzar el despido.

Es así que Industrias ha arrojado Z informes evidentemente, parcializadores a la patronal donde toma todos los argumentos de la empresa y se basa en las 2 seudo-inspecciones "recomendando" el cese de 34 trabajadores.

Ante esta realidad somos concientes que este despido que se pretende consumar encubierto de "cese colectivo" solo podemos afrontarlo con UNIDAD, CON LUCHA Y SOLIDARIDAD DE CLASE, basandonos en nuestros principios de clase. Estamos luchando por la defensa de nuestra Estabilidad Laboral como cuestión fundamental frente a un cese con falsos argumentos.

Por este motivo, solicitamos a Ud. nos permita colocar nuestra banderola con una consigna en alusión al cese colectivo, en el frontis principal de la CGTP., que nos permita de propaganda y denuncia ante el pueblo y demás organizaciones sindicales, apoyo que agradecemos por anticipado.

Proletariamente

Pulos Come P

-doct

- 00 - 10/1



Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

Lima, 09 de Febrero de 1.994

Comparero:

Secretario General del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Empresa de Servicios Municipales de Limpééza de Lima (SMEL)

Fresente .-

Apreciado compañeros:

For la presente les expreso mis saludos muy fraternos y aprovecho de esta op ortunidad para que Uds. se sirvan proporcionarnos la información necesaria en atención a vuestra atenta de fecha 24 de Enero áltimo.

Como es de conocimiento de Uds. el suscrito ha dado curso algunas solicitudes de entrevista a las Dependencias del CONADE Ministerio de Economía y Finanzas y también al Consejo de Leima, todo ello en el marco de la falta de atención al reclamos del Sindicato relacionado con el Pliego de Reclamos corresondiente al periodo de 1,992-1,993.

Por tal razón, es necesario que el Sindicato nos haga llegar un Informe el Resumen, si es por escrito mejor, para que la CCTP canalice a travez de la Secretaria correspondiente los tramites a seguir.

Sin otro en particular, me suscribo de Uds.

Fraterialmente.

LICIANO TRUJ TINCE

Secretario Mac onal de organización

CGTP

Per bids 09-02-94 Earcas 535 PM Pare al Secretariado 50

SINATBAN



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL BANCO DE LA NACION

FUNDADO EL 11 DE JUNIO DE 1978 Affiliado a la CGTP

Reconocido por el Ministerio de Trabajo con Res. Div. No. 201-89-DV. R.S. de 31 Oct. -89

Jr. Madre de Dios 281 - Teléfono 335419 - 336415 - FAX - 338275 - Casilla Postal 2656 - Lima 01

LIMA - PERU

Lima, 8 de Febrero de 1994.

Señor Secretario General de 1a CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU

Presente. -

De nuestra consideración:

Reusius W. 17.02-94.

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a todas las Bases que integran vuestra Central Sindical, para saludarles y al mismo tiempo expresarles lo siguiente:

Como es de público conocimiento, el Gobierno ha emitido recientemente el D.S. 07-94-EF, instrumento a través del cual se LIQUIDA AL BANCO DE LA NACION, obedeciendo las imposiciones transnacionales y de los grupos de poder económico que han presionado a fin de lograr que las funciones y operaciones estratégicas que para el país venía cumpliendo nuestra Institución, le sean transferidas, con el consiguiente perjuicio económico para el Estado.

El SINATBAN, ante este atentado contra la vida económica del país, ha asumido la defensa del BANCO DE LA NACION como parte también de la defensa del PATRIMONIO Y SOBERANIA NACIONAL, denunciando oportunamente de este intento depredador del régimen. Esta tarea se ha visto reflejada en los diferentes medios de comunicación así como en el apoyo a la causa que defendemos, por parte de diferentes personalidades, organizaciones de todo tipo y el pueblo mismo.

Los trabajadores del Banco de la Nación, en respuesta a este saqueo, estamos preparando UN PARO NACIONAL a fin de hacer retroceder al gobierno de esta antipatriótica decisión, al igual que de otras acciones que lesionan gravemente la soberanía nacional, privándole al país de la oportunidad de emprender su propio desarrollo.

En tal sentido acudimos a Uds. a fin de SOLICITAR vuestro apoyo solidario a través de pronunciamientos y declaraciones públicas, las mismas que fortalecerán esta CRUZADA NACIONAL EN DEFENSA DE NUESTRA SOBERANIA, asumiendo el reto de defender a la patria empezando por su patrimonio.

Esperando coordinar acciones, le renovamos nuestras consideraciones, quedando de Uds.

Sindicalmente,

A day Vo Shaning Marion

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES
DEL BANCO DE LA NACION



Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Afillada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Plaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

" ANO DE LA MODERNIZACION DE LA EDUCACION "

Lima, 03 de Febrero de 1,994

SENOR:

GERENTE GENERAL DEL CONADE

Presente .-

CON A D-E
OF. TRAMITE DOCUMENTARIO

- 3 Feb. 1994

R E C I B I D O
HORA

De nuestra mayorconsideración:

En nombre de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP), es muy grato dirigirnos a Ud. para expresarle nuestros saludos cordiales y manifestarle lo siguiente:

Que, solicitamos a Ud. se sirva concedernos una entrevista para tratar respecto al PLIEGO DE RECLAMOS del Sindicato de Tra bajadores de la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima (SMLL) que a la fecha no ha sido resuelto no obstante que la vigencia ha cumplido incluso.

La situación antes discrita está perjudicando a los trabajadores del sindicato, ya que el poder adquisitivo de sus salarios han bajado ostenciblemente.

Con la seguridad de que la presente tenga la atención esperada, nos suscribimos de Ud. esperando la confirmación de la entre-

Atentamente.

COMEO MERNANDEZ VALLE

Secretario General

Secretariado E Ejecutivo S MANUEL CORTEZ FERNANDE Vice Presidente

resarl.

Lu CIANO TREJO TINOCO Secretario de Organización GREGORIO BAZAN TELLO

Secretario de Organización

Mayke HOLAS



Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. Nº 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo Nº 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Perú

Lima. US de Jero de 1.775

SEMUR:

Ricardo Belmont Cassinelli Alcalde Provincial de Lima.

Presente.-

De nuestra mayor consideracion:



A nombre de la **Confederación General de Trabajadores del Perú** (CGTP) nos dirigimos a Ud. para expresarle nuestros cordiales saludos y manifestarle lo siguiente:

Gue, el Sindicato de Trabajadores Obreros de la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima (ESMLL) han presentaron pliego de reclamos en el mes de Noviembre de 1,992, reclamo que no ha sido resuelto aun por su principal creando problemas económicos y sociales para los trabajadores como consecuencia de la perdida del poder adquisitivo del Salario.

Ante esta situación Señor Alcalde, expresamos nuestra preocupación y molestamos a Ud. se sirva interceder sus buenos oficios para que la empresa ESMLL trate con la organización sindical y resuelva el problema salarial de sus trabajadores.

Con la seguridad de que la presente tendra la atención esperada dentro de sus recargadas labores, nos suscribimos de Ud. reiterandole nuestra estima personal.

Atentamente.

EDDUKO HERNANDEZ VALLE

secretario General

Modulent

Secretarisdo E Ejecutivo E

DUVINO CABRERA 10RO

icelenesidente

XGREGORIO BAZAN

Secretario de Organización



Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. Nº 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaze 2 de Mayo Nº 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Perú

Lima, 03 de Febrero de 1.994

SEROR :

Ing. JORGE CAMET MINISTRO DE LA REPUBLICA EN LA CARTERA DE ECONOMIA Y FINANZAS.

Presente.-

De nuestra mayor consideracion:

A nombre de la Contederación General de Trabajadores del Peru (CGTP) nos dirigimos a Ud. para expresarle nuestros cordiales saludos y manifestarle lo siguiente:

Que, solicitamos a Ud. una Entrevista para tratar respecto al Pliego de reclamos del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima (ESMLL), base afiliado a nuestra Central Sindical, que tiene vigencia a partir del 19 de Enero de 1,993 hasta el 31 de Enero de 1,994, que hasta la fecha no ha sido resuelto no obstante que el CONADE ha emitido su informe correspondiente.

Esta situación afecta a 105 trabajadores en consideración de que sus salarios han perdido poder adquisitivo, requiriendo por ello una atención urgente.

Por tales razones deseamos exponer nuestros puntos de vista en la reunión directa que sostendremos con Ud. en cuanto nos confirme el día y hora.

Con la seguridad de que la presente tenga la atención

urgente, nos suscribimos de Ud.

Atentamente.

TEODULO HERNANDEZ VALLE

Secretario General

DOMINGO CABRERA TORO

Presidente

BAZAN Secretario de Organización



Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. Nº 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971

Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo Nº 4 - Telf. 231767 - 243063 - Lima - Perú

Lima. Us de Febrero de 1.994 Empresa de Sacridino de monte

do almplace de Lind

O A FEB. COL

DENUK:

GERENTE GENERAL DE LA

Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima (ESMLL).

Presente.-

De nuestra mayor consideracion:

A nombre de la Contederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) nos dirigimos a Ud. para expresarle nuestros cordiales saludos y manifestarle lo siguiente:

Que, el bindicato de Trabajadores Obreros de la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima (ESMLL), base atiliado a nuestra Central Sindical, han presentaron pliego de reclamos en el mes de Noviembre de 1,992, reclamo que no ha 5100 resuelto aun por su principal creando problemas económicos y sociales para los trabajadores como consecuencia de la perdida del poder adquisitivo de sus salarios, situación que preocupa a la CGTP.

Por tal razon solicitamos a Ud. Señor Gerente, hacer los estuerzos necesarios para resolver el reclamo de la organización sindical, para el cual es necesario la apertura del diálogo entre las partes y buscar formulas de solución.

En el entendido de que la empresa atraviesa serios problemas por el embargo decretado por un Juez y por el recorte de las rentas del Municipio por parte de la Dictadura, hechos que <mark>la CGTP condena</mark> y respalda la decisión de defender la Autonomia de las Municipalidades expresado por el Sr. Alcalde y los Señores Regidores, consideramos que la tarea de servir a la Comunidad. parte por mejorar la situación económica de los recursos humanos que dia a dia ponen sus estuerzos para limpiar la Ciudad.

Con la seguridad de que la presente tenga la atención

urgente, nos suscribimos de Ud.

Atentamente.

VALLE EDDULULHERNANDEZ

Secretario General

DOMINGO CAERERA TORO

Vice Presidente

BAZAN GREGORIO TELLU Secretario de Organizacion



Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971 Afillada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Piaza 2 de Mayo No. 4 Fax. 326819 - Telf. 242357 - Fax. 320227 Lima - Perú

"ANG DE LA MODERNI ACION DE LA EDUCACION"

Lima, 01 de Febrero de 1.994

BENCR:

Miguel Torres Pita Sectorista sobre Empresas de Servictos del CONADE.

Presente.-

De nuestra mayor consideración



En nombre de la Confederación General de Trabajadores del Perú (C.C.T.P.) es muy grato dirigirmos a Ud. para expreserle nuestro cordial saludo y manifestarle lo siguiente:

ue, el dia de hoy en horas de la mañana nos hemos apersonado a vuestras Oficinas con la finalidad de entrevistarnos con Ud. para tratar respecto al PLIEGO DE NECLAMOS DEL FERIODO 1,993 del Sindicato de Trabajadores Obreros de la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima (ESMAL) que hasta la fecha no han sido resueltos, no siendo posible la entrevista por no haber concertado una sita previa.

ante este situación, nos dirigimos a Ud. para solicitar se sirva concedernos una ENTREVISTA para tratar el mismo teme conjuntamente con dos dirigentes del Sindicato de ESMLL, considerando que las gestiones realizadas ante la Administración de la empresa no dan resultados por cuanto, según la empresa, CONADE aun no ha emitido su opinión técnica sobre el pliago de reclamos.

Con la seguridad de que la presente tenga la atención respectiva, nossuscribimos de Wd.

Atentamente.

GREGORIO BAZAN TELLO

Secretario de Organización

y encergado de la sec. General

DOMINGO CARRERA TORO

LUCIANO TREJU TINOCO Secretario de Organización

Sto: Carmen Villa.

Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P)

Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D.R. el 29 de Enero de 1971

Manionalidad de Lima Metropolitada a la Federación Sindical Mundial (F. S. M.)

Original de Trabaja Destinada de Trabaja

3 1 EHE. 1994
RECIDIDO DOC. SIMPLE
003013

Lima, 27 de Enero de 1994.

Señor : RICARDO BELMONT CASSINELLI ALCALDE PROVINCIAL DE LIMA. Presente.-



De nuestra especial consideración :

En nombre y representación del Secretariado Ejecutivo de la CGTP, nos es muy grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro cordial saludo, al mismo tiempo para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Tal como se los señaláramos en nuestra comunicación de fecha 21 de Enero, nuestra Central y sus bases han señalado su total rechazo al D.L. 776 por ser inconstitucional y atentatorio contra los Gobiernos Locales; por ello es que hemos impartido una directiva nacional a fin de que se impulse la realización de Cabildos Abiertos Populares donde se exprese por parte de la ciudadanía nuestro más enérgico rechazo a la política liquidadora de la dictadura que nos gobierna.

Para la CGTP, el DL 776, es una muestra más del carácter dictatorial del actual gobierno que encabeza el señor Fujimori, quien no vacila en pisotear su propia Constitución para allanar su camino a la reelección, objetivo Central de toda su actuación.

Por ello es que, somos partidarios de impulsar la forja de una Gran Frente de Unidad Nacional contra la dictadura y en defensa de la democracia, el desarrollo y la justicia social, porque las agresiones y las consecuencias de la política económica que aplica el Sr. Fujimori lo sufrimos la inmensa mayoría de peruanos y por ello es necesario que, <u>UNIFIQUEMOS</u>, nuestros esfuerzos para poder hacer retroceder a la dictadura, no solo con la derogatoria del D.L. 776, sino con la rectificación inmediata de su política económica, respeto a los derechos sociales, hoy conculcados en la nueva Constitución; el respeto a los DD.HH. etc, etc.

Por todo lo anterior, le solicitamos tenga a bien concedernos una entrevista a la brevedad posible para coordinar acciones tendientes a frenar la sobervia y abuso, de la dictadura de turno.

Sin otro particular, le agradecemos de antemano en el interés que le ponga a la presente y quedamos a la espera de su respuesta.

Atentamente.

DOMINGO CABRERA TORO
Vice Presidente

MANUEL COOPES PROMINITES

Secretariede Ejecutivo E

GREGORIO BAZAN TELLO Sec. de Organización

UPCTOR CHAPT CILIBRE

Sindicato de Obreros de la Empresa de Servicios Municipales de

Limpieza de Lima

Fundado el 19 de Abril de 1984

Reconocido Oficialmente por R.D. Nº 091 el 31 de Octubre de 1984

Lima, 24 de Enero de 1994.

Señor : TEODULO HERNANDEZ VALLE

SECRETARIO GENERAL DE LA CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU. Presente. -

De nuestra consideración:

dirigimos la presente en nombre y representación de nuestra organización sindical para luego de saludarle manifestar lo siguiente:

Que, los recientes acontecimientos que afectan la vida Municipal, tales como embargo judicial de los fondos por concepto de Arbitrios de Limpieza Pública y Relleno Sanitario y la Dación del Decreto Legislativo Nº 776 que recorta y/o suprime las rentas municipales, han creado gran preocupación entre los Obreros de la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima -ESMLL- por el destino de ésta. ESMLL es una entidad insustituíble como garante de la salubridad de la ciudad de Lima y su personal obrero brinda un servicio invalorable a la comunidad.

Lamentablemente. la Administración de la Empresa es insensible a la preocupación de los trabajadores y su organización sindical, por cuanto, no establece ningún nivel de comunicación ni de información, negándose a recibirnos, al extremo que debemos tomar conocimiento de los acontecimientos a través de los medios de comunicación masiva. Igualmente, a la fecha no hemos podido lograr que el Señor Alcalde R. Belmont nos conceda una Audiencia.

Por ello, solicitamos se sirva interceder fin de lograr un nivel de comunicación con la Administración de la Empresa y con el Sr. Alcalde. Adjuntándole algunas publicaciones.

Atentamente.

OSWALDO HUAMAN MARINGEND de Servicios Municipales JACIATO COLLACHAHUA GUERRA

SEC. GENERAL REG. R D. 091 Sub Sec. Defensa

Sec.Géneral

DE 21-10-84 - ATTI PPTO -

Sindicato de Obreros de la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima

Affiliado a la C.G.T.P

¡LIMA EN PELIGRO!

ESMLL: Necesidad de limpieza y salubridad para la ciudad de Lima

COMUNICADO

 El Sindicato Obrero de la Empresa de Servicios Municipales de Limpieza de Lima, demanda la DEROGATORIA del Decreto Legislativo Nº 776. Sumándose al Pronunciamiento aprobado por unanimidad por el Concejo Metropolitano de Lima en Sesión Extraordinaria del 13 de Enero de 1994, en defensa de los Fueros Municipales, contra la violación de la Autonomía Municipal y recorte y/o supresión de las más significativas

 Somos Obreros de ESMLL, creada el 04.03.80 (D.L. 22918), Empresa de Derecho Público de propiedad de la Municipalidad de Lima Metropolitana (actividad empresarial del Estado), sujetos al régimen laboral de

la actividad privada.

La misión empresarial de ESMLL es, planear, dirigir, normar, evaluar y controlar las actividades del Sistema de Aseo Urbano en sus etapas de recolección, barrido, transferencia, transporte y disposición final de LOS DESECHOS GENERADOS POR LIMA METROPOLITANA. Unico ente con capacidad económica, administrativa y técnica para ejecutar este tipo de actividad.

Cuya subsistencia está virtualmente amenazada con un arbitrario y extraño embargo judicial de los arbitrios Municipales (por limpieza

pública y relleno sanitario) que le están destinados.
Y lo que es más grave, atentando contra la selud de la población, con la dación del D. Leg. 776 que suprime y/o recorta las rentas municipales.
Lo que puede derivar en su eventual desactivación en que están

empeñados desconocidos intereses.

empenados desconocidos intereses.

3. Los Obreros del servicio de limpieza pública, hacemos importante aporte a la ciudad. Nuestras peticiones de salario y condiciones de trabajo dignos, largamente postergados, exigen solución inmediata. Nuestro salario parmanece 25 meses, absurdamente congelado en S/. 5.00 diarios en manos de CONADE y de pésima administración, que no le interesa para nada la situación de los trabajadores. Que se torna aún más negra con el recorte y/o supresión de las rentas municipales en manos del Gobierno Central. Amenazando con dejar la ciudad sin obreros de limpieza, mediante la reducción y/o liquidación del personal. obreros de limpieza, mediante la reducción y/o liquidación del personal. Acudimos a la ciudadanía en defensa de la Ciudad, por una Lima limpia; preservando ESMLL como Empresa Municipal y dignificando a sus trabajadores, aquellos que Ud., Ciudadano, ve diariamente, cual hormigas laboriosas, de barrido y recojo de desechos, y también relteramos la invocación al Sr. Alcaice de Lima, de la necesidad de dialogar con la Representación Sindical Obrera, sobre esta gravísima situación.

JE.S.M.L.L. ES OPERATIVA Y NO BUROCRATICA! INO AL RECORTE Y/O SUPRESION DE LAS RENTAS MUNICIPALES! POR EL RESPETO DEL FUERO Y AUTONOMIA MUNICIPAL! IPOR UNA MEJOR GESTION EMPRESARIAL Y EFICIENCIA DEL SERVICIO DE LIMPIEZAL

Exigimos mejores condiciones de trabajo y salarios dignos !

Lima, 23 de Enero de 1994.

EL COMITE EJECUTIVO

EL COMITE DE BASE

tubre de 1984

Año 13 - Nº 4,405 - Precio: S/. 1.50

Lima, domingo 23 de enero de 1994

Director: Alejandro Sakuda



Heg R N. 001



Fundada el 14 de Junio de 1968

Reconocida Oficialmente por R. D. Nº 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971 Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)

Plaza 2 de Mayo Nº 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Porú

Lima, 21 de Enero de Mesio palleta de Lima Metropolitano

SENOR:

Ricardo Belmont Cassinelli Alcalde de Lima.

Presente .-

De nuestra mayor consideración:

A nombre de la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) nos dirigimos a Ud. para expresarle nuestros cordiales saludos y manifestarle lo siguiente:

Frente a los intentos de liquidación de la Autonomía Municipal por parte del Gobierno de turno, la CGTP expresa su rechazo rotundo al recorte de las rentas del Municipio. Nos Solidarizamos con la posición asumido por el Consejo en Pleno en defensa de la autonomía del fuero municipal.

La promulgación del Decreto Legislativo № 776 que viola la autonomía Municipal, que como cualquier otro poder del estado, se rige por su propia ley orgánica, no obedece a resolver los problemas de la Comunidad, sino a afanes electoreros y pretensión de perennizarse en el poder para convertirse en monarca que los trabajadores vemos con mucha preocupación.

Por ello creemos la necesidad de que las fuerzas democráticas y sociales creyentes de la Libertad y Justicia, busquemos coincidencias para hacer un frente común y rechazar los afanes de enfrentamiento por parte del Ejecutivo. En esa perspectiva, la CGTP está del lado de los sectores que se identifican con los intereses del pueblo y la comunidad, por lo que expresamos nuestra disposición de coordinación permanente para salir al frente contra la propotencia y autoritarismo de la dictadura.

Sin otro particular, nos suscribimos de Ud.

Atentamente.

VALENTIN PACHO QUISPE

Presidente

Secretario de Organización.

TEODUI ERNANDEZ VALLE

General

Berretaria General del Concejo Oficina de Trâmite Decumentari

2 6 ENE. 1994

DO DOG. SIMPLE 002461

Vice/ Presidente. Miarcoles. 11.40 An. PERSONILLE

"ANO DE LA MODER"IZACION EDUCATIVA Y DEL DEPORTE "

DIRECCION DE EDUCACION .

Jallao.

ANEXO

0013

*** 1994 ***

Visto el Memorándum No 018-) +- DEC; los informes 19s 505 y 0 06-CPA-CPAD-DEC; Oficios No 013 y 653-33-IDEC-DEC; y demás dicuren mentos adjuntos;

COMSTDE MIDO:

Que, mediante RD. Pa. 0131-)3-DeC, se instaura Proceso Administrativo y Administrativo Disciplinario a los servidores del Ingituto Superior Tecnológico "Simón Bolivar";

Que, la Comisión de Procesos Administrativos y Administrati vos Disciplinarios de esta Dirección de Educación del Callao, en base a la resolución antes mercionada y a los descargos presenta dos por los involucrados, así como demás documentos que obran en antecedentes, han emitido los informes respectivos estableciendose sanciones y responsabilidades pecuniarias a dichos servidores;

del Instituto Superior Peccológico "Simón Bolivar" Alfonso YARLA SURFFELE, Ex Director(e); ha incurrido en faltas tipificadas en el
inc.d) Art.3, inc.a),b);f),h) del Art.23; inc.a),b),d) y e); Art.21 del D.L.276, concordante con la infracción 'tipificados en los inc.a),d),i),e) del Art.14 y 27 de la Ley del Profesorado Ma 24029 y su modificatoria 25212, los inc.h),a,j) del Art.44 de su
Reglamento D.S.19-90-ED; inc.c),d),m),n), h) de la RM.230-90-ED,
asi como los Art.150,15% y 162 del DS.Nº 009-90-PCM y los inc.a),e),
y c) del Art.81 del DS.034-69-ED "Reglamento General de los Institutos Superiores Tecnológicos"; Edgardo GUTIERREZ LA ROJA, Ex-Jere
del Area de Administración, ha incurrido en faltas indicadas en el
inc.d) del Art.3, inc.a),b),d) y g) del Art.21 del D.L.276, asi co
mo el incumplimiento de funciones previstos en los inc.c),e),f) yg) del Art.37 de la RM.230-90-ED, Reglamento de Organización y Funciones de los Institutos Superiores, Art.72,inc.c),y d) del Art.81
del DS.34-89-ED, cancordante con el Art.150 del DS.Nº 005-90-PCM;
ambos docentes haciendose acreedores a las sanciones establecidasen el inc.e),Art.120 del DS.19-90-ED concordante con el inc.e) Art.
34 D.L.276 inc.d),Art.86 de la Ley 11377 inc.d),A_pt.155 del DS.005-90-PCM.

(ue, los docentes Luis Rafael BATCHEZ MAPEO y Carlos alorto MURGUTA AMPUERO, en vista de no haber desvirtuado los cargos innutados, han incurrido en negligencia e iresponsabilidad, tipificada en los ino.d), Art. 3; ino.d), b), d), f), y a), del Art. 21 del D.L. 276 - concordante con el Art. 150 del DS. Ma 005-90-PCM; inc.c) y d) del - Art. 034-89-Eb; RS. No 197-81-Eb; conllevando a las sanciones tipificadas en el inc.d), Art. 120 DS. 19-90-ED concordante con el inc.c) - Art. 155 del DS. 005-90-PCM;

K. L. T. How Que, asimismo segár Informe la 006-CPAD-DCC del 29-12-33 los administrativos del Instituto Superior Tecnológico antes mencionado, Carlos Enrique MEDIMA CAPCHA; Victoria Natividad Minuta CHAPA; Cirilo AVILA PERA y den Guillermo Pumpilio URBINA RODRIGUEZ este último del C.N. "Las Toledo" USE 17-BC, han incurrido en faltas tipificadas en el tod.d) del Art.3, trc.a),b),d),f) y g) del Art.-21 del D.L.276 concordante con el Art.150 del DC.005-90-PCM; los + 1mc.c) y d) del Art.81 del DS.034-89-ED; haciendose acresdare: a + 1mc.c) y d) del Art.81 del DS.034-89-ED; haciendose acresdare: a + 1mc.c) y d) del Art.81 del DS.034-89-ED; haciendose acresdare: a + 1mc.c) y d) del Art.82 del DS.034-89-ED; haciendose acresdare: a + 1mc.c) y d) del Art.82 del D.L.276 cor las sarciores establecidas en el inc.b), Art. 26 del D.D. 276 cor de dante con el inc.c). Art. 36 de la Ley 11377, inc.b), Art. 155 de + D.S. 005-90-POM; todo lo cual amerita para expedirse la present re solucion + white the har in the

Estando a lo informado por la Comisión de Procesos; lo cia - puesto por esta Dirección de Educación; y

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo 47-32- 11: DS. 006-67-60, su modificatoria D. D. 25111-32 y demás normas compl mentarius;

SE RESUELVE:

the same of the party of the SEPARAR DEFINITIVAMENTE del servicio al docente Alfonso YANEZ WRTFELE, Ex Director(e) del Instituto Superior Tecnológico "Simón Bolivar", por los motivos expuestos en la parte considerativa, asi mismo deperá reponer la cantidad de Cohocientos cuarenta y 39/100-Nuevos Poles (4 840.39) al Tesoro Público y la cantidad de Doscien tos noveinciseis y 00/100 Nuevos Soles (4 296.00) por la pérdida -del Moter Dental marca "FOREDOR".

SEPARAR DESTRICTIVAMENTO del servició al docente Edgardo --GUTIERREZ LA ROSA, Ex Jere del Area de Administración del Instituto antes mencionado, según la expuesto en el considerando de la -presente resolución; asimismo deberá reponer la cantidad de ---Ochocientos cuarenta y 39/100 Fuevas Soles (4 840.39) al lesoro -Pública Publico 11

"TSEPARAR temporalmente en el servicio por especio de tres (03) meses sin good de remunenaciones a los docembro Juis Rafael SA" Ham MATEO y Carlos Alberto MURGUIA AMPUERO; asimismo cada uno deberá - reembolismo al Tesoro Padlico la suma de Ciento trece y 00/100 de vo Soles ((113,00); per los potivos expuesto en el considerando - de la presente resolución.

BUSPENDER, del servicio por el término de treinta (30) dins-uin gode de remuneraciones la los senvidores la dinistrativos del -Instituto Superior Peccalógico "Simón Bolivar" que a continuación se indica: The read .

Carlos Evrique MEDINA CAPOHA.
Victoria Nativiana NUNURA CHAPA

Cirilo AVILA PENA; naimiemo codo uno deberá reembolear al Tes. Público la suna de Ciento trece y 00/100 Mayos Soles (4.113.30)

SUSPENDER, del servicio por el término de treinta 30) dial sir gode de remuneraciones a non Guillermo Pumpilio URBITA RODRIGIO servidor Administrativo del CN. "Callad"-USE 17-BO, debiendo reembo sar al lespro Público la suma de Ciento trece y 00/100 hievos del 113.00; por los motivos expuestos en el considerando de la parte resolución.

11.

Los descuentos que es especifican en la presente resolución, serán ejecutados por la Unidad de Personal - Equinc de Planillas, en observancia a lo dispositivos legales vigences.

COMUNICAR, al Procurador General Público encargado de los asuntos del Ministerio de Educación, para que realice las acciones judiciales correspondientes de acuerdo a su competencia.

ORIGINAL TIMMENT QUESE

HERMINIO V. ZEGARRA JALMET Director de Programa Secucrial III Dirección de Educación del Callac

DPSIII/HV20 JUPER/VABL EAI/MCHV.

lcg/740194.

TRAME DECLINANTARIO

HS.S. N. 17. WELLAVI-11 - CALLAD EUDIED DE THAMITE DICHMENTARIO to ipin transcrion autil, para su Ze donocimienta y dange fines,

> ANTONIETA CASAPIA Lambo de Framite

Land Line

Institute Peruane de Seguridad Social a Seneral y Coordinación Confederación General de Trabajadores del Perú (C.G.T.P) Fundada el 14 de Junio de 1968 Reconocida Oficialmente por R. D. No. 18 - D. R. el 29 de Enero de 1971 Afiliada a la Federación Sindical Mundial (F.S.M.)
Plaza 2 de Mayo No. 4 - Telf. 231707 - 243063 - Lima - Perú

> Lima, 10 de Emero de 1,994 RECEPCION

CONSEJO DIRECTIVO

Señor:

GILBERTO PALOMINO GERENTE CENTRAL DE INSCRIPCION Y CUENTAS CURRIENTES DE Instituto Peruano de Seguridad Social PRESENTE .-

De nuestra consideración:

sirva para hacerle La presente llegar el saludo cordial del Secretariado Ejecutivo de la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU-CGTP y al mismo tiempo le manifestamos lo siguiente:

Que, es de gran preocupación de nuestra Central, que algunas Empresas, les retenga a sus Trabajadores de sus sueldos y salarios el correspondiente al IPSS, por los rubros de salud y pensión; pero es el caso que estos no contentos con retenerlos (apropiarse), sino que tampoco ellos aportan conforme lo señala la Ley y los únicos perjudicados son Trabajadores.

el caso del Ex-Trabajador Es JOHNNY A. FAUSTOR VELASQUEZ quien laboró en la Empresa DISTRIBUIDORA EL GASTRONOMO S.A., empresa que domicilia en Av. Primavera Este 120 ofc. A-07 Chacarilla del Estanque, desde 01 de Junio de 1,986, hasta el 12 de Noviembre de 1,993 en que falleció; a quien se le retenía su aporte al IPSS por los rubros antes señalados como consta en las boletas de pago y el certificado de traba<mark>jo</mark> que adju<mark>nt</mark>amos al presente; sin embargo su empleador no aportaba y cuando se enfermó tuvo grandes dificultades para ser atendido por no cumplir con sus aportes.

Además, como consecuencia de no aportar su empleadora el Trabajador tampoco podía cobrar su subvención ante el IPSS así como acojerse a los otros beneficios que otorgan.

Por lo expuesto Señor Gerente, solicitamos a Ud. se le brinde a los familiares su credencial de derecho, así como se sirva enviar un inspector para que IN SITU se constate la retención indebida por parte de la Empresa antes señalada en el domicilio fijado: para de esta manera los deudos puedan cobrar ante la Institución que Ud. dirige la subvención dejada de percibir ya que el estuvo enfermo más de tres meses y no pudiendo cobrar este benficio, así como otros que brinda el IPSS.

Esperando que se sirva acceder a lo soli<mark>ci</mark>tado en la presente quedamos de Ud.

Atentamente.

EGDULO HERNANDEZ VALLE Sedretario General PABLO TAPATA CARMEN Secretario de Defensa

GREGORIO BAZAN TELLO Secretario de Organización

C.c. Rep. Trab. ante el IPSS Familiares. Archivo.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO IR LOS AMAUTAS 180 - ZARATB TELF. 811540 612218

SJL. 03 de Enero de 1,994

SENORES

CGTP

PRESENTE.=

De mi mayor consideración:

Tengo a blen dirigirme a Usted, para expresarle mi saludo cordial y a la vez hacer de vuestro conoci - miento que el suscrito realizó viaje a la Ciudad de la Habana-Cuba, en Noviembre de 1,993, con motivo de la - Cita Iberoamericana de Alcaldes.

Dicha cita permitió también establecer un Con - venio de apoyo para asegurar el suministro de medica - mentos en nuestro país a precios mas bajos del mercado beneficiando de este modo a la población de bajos recur

En mi condición de Alcalde del Distrito más poblado del Perú y América Latina, asumí el compromisomoral de contribuir en nuestro país, la tarea de recolectar Un Millón de firmas de apoyo para buscar el levantamiento del Bloqueo Económico que sufre este país-

Conciente de vuestro compromiso moral y solidario con la causa Cubana, hago llegar a Usted, la cantidad de. formatos de planillones para las firmas respectivas de apoyo.

Al mismo tiempo invito a Usted, y a las bases - de la Institución que Usted, preside, al 270 ANIVERSA-RIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO, cuyo día - Central es el 13 de Enero del año en curso.

Esperando contar con su participación, hago pro picio de la oportunidad para expresarle mi más distinquida consideración y estima.

OSCAR VENEGAS ARAMBURU

ALCALDE



NACIONAL DE TRABAJADORES EN HOTELES Y RAMOS FEDERACION uni ordenun se gan SIMILARES DEL PERÚ Domo dankan

Fundada el 27, de Marzo de 1941. Registrada el 13 de Octubre de 1912. Por Res. Ministerial N° 248.

eched arms but whose chew.

Inscrita en los Registros Publicos de Lime, Asiente L. fojus 364, tomo 8, Lib. Tributaria No. 6313578.

No. 1000 Pueblo Libre Dominilio Legal Jr. Chota 774 - Of. 4 - Telf. 234180

it sum eb sait 8 edicamb sc1941 of viva eL 50° ANIVERSARIO 1 1991 Hood tes

Lima Enero de 1,994

Señor (es) PACION GENERAL DETHABAJADORES DEL PERU

PRESENTE:

same and adven

De nuestra consideración.

Este documento, hace buen tiampo ya deberiamos de haberlo en viado, pero que como nunca es tarde; con la seguridad de encontrar sudebida atención y apoyo moral, hacemos llegar la presente en nombre de la Federación del rubro. Saludándoles efusivamente y a la vez, para po ner en su digno conocimiento, lo siguiente :

Que, el 11-08-93, han sido secuestrados nuestros compañeros: Adriana Canchari Sauñe-Secretaria General de nuestra Federación Nacional de Trabajadores en Hoteles y Ramos Similares del Perú, Juana Chávez Camayo-Secretaria General del Sindicato de Trabajadores del Pueblo Heyat Hotel y Secretaria de Economía de la FNTHRSP., Jesús Cruces Canales y Santos Salvatierra Quispe-Dirigentes del Sindicato de Trabajadores en Hoteles y Restaurantes de la Provincia de Lima, Pedro Soto Pernández Secretario General del Sindicato de Trabajadores en Chifas y Cenas y -Secretario de Defensa de nuestra Federación y Cirilo Flaviano Diaz ---Alarcón-Asesor de la Federación Nacional de Trabajadores en Hoteles y-Ramos Similares del Perú, todos ellos falsamente acusados por "terro-rismo! solo por el único "delito" de luchar indesmayablemente en defen sa de los legítimos derechos de los trabajadores. Estos secuestros espor orden del gobierno y los patrones dueños de grandes hoteles y otros establecimientos del ramo de hotelería que són centros de corrupción de la burguesía nacional e internacional y al mismo tiempo centros deexplotación de los trabajadores.

El gobierno para justificar la detención y prisión de nuestros dirigentes y asesor dice, que muestra Federación es "pseuda", -"clandestina" y fachada del "terrorismo; cuando hallanaron e hicieron registro de nuestras oficinas por espacio de mas de 20 horas entre 6 policías, nó encontraron pruebas vinculantes con el terrorismo y, al-

nó encontrar pruebas, sembraron "pruebas".

Considerando cobardes e infames estas acusaciones, E X P R E S A M O S nuestro más enérgico repudio y rechazo, para conocimiento de nuestros afiliados del movimiento sindical y la opinión pública Nacional e Internacional; con el compromiso de continuar desarrollando-luches reivindicativas en función de nuestra emancipación del yugo dela explotación.

La detención de nuestros dirigentes, nó es novedad ni casual sino es la profundización de la política represiva de fujimori, con la clara pretención de hacernos desaparecer del mapa sindical, con el pre texto de "combatir al terrorismo", cuando en verdad el terrorista es--

---///

quien niega aumentos salariales, manda subir las cosas todos los días,niega la estabilidad laboral, regala nuestras fronteras, eleva impuestos y nos mata de enfermedad, con balas y, luego justifica diciendo que hubo excesos; hechos que són condenados a nivel mundial, tal como acaba de -

ser condenados a nivel mundial, por la ONU recientemente.

Como enumeramos suscintamente en nuestro informe adjunto a lapresente; és falsa la versión de la Dincote en el sentido de que fueron detenidos en plena reunión en la oficina 4 de la FNTHRSP. Es lo contrario, fueron secuestrados en diversos puntos de la ciudad, después de -ser secuestrados estuvieron incomunicados durante 8 días de sus familia res y asesores, maltratados moralmente, en flagrante violación del inc. f) del numeral 20 del Art. 2do de la Constitución que garantiza que "toda persona tiene derecho a comunicarse y ser asesorado por un defensorde su elección desde que es citado ó detenido por la autoridad"...

El 25 de Agosto de 1,993 sorpresivamente fueron presentados ala 1.00pm. ante la prensa con uniformes y números de presidiarios, presentación que buscaba : Infundir miedo, temor, abandono de sus funcio-nes, entre dirigentes y afiliados, atemorizar a los familiares y abogados de los detenidos, pero nó lo consiguieron ni lo conseguirán.

Esta presentación, de acuerdo a los Art. 232 y 233 de la Cons titución y los DD. HH., es denigrante e ilegal, porque la policía nó espoder judicial, ni tiene facultad para calificar delitos ó declarar cul

pables ni sentenciar sin ningun proceso judicial.

Esta patraña, ha sido firmemente demunciado y desenmascaradoen el mismo acto de la conferencia de prensa por nuestros compañeros an te mas de 300 periodistas del Perú y del Mundo, la política inhumana yantisindical de fujimori. Y, solicitaron la intervención de los DD. HH. O.I.T. y exigieron su libertad inmediata.

POR LO EXPUESTO : ser established for the services Seguros de su aceptación, solicitamos su apoyo moral e incondicional, denunciando este vil atropello contra la Clase Trabajadora, ante los Pueblos del Perú y del Mundo entero. Minu de affinabata

Causachun = Obreros del Perú y del Mundo;

e or les cares (5 st usu on circeau ros persons automan an entri de estion as ad encentrary process vitarilantes con el cempos any de si

levis at the w. t. t. at assenting of the contract of the contract of

Sin mas otro particular, nos despédimos de Ud. esperando alcanzar óptimos resultados de la presente. THE A P. L. LEADING SUPPLIES OF THE SE mineral a function of the summer of the summ

Atentamente.

"Aragrang" acquirant family in resonant ba

reas on adistra y adresses or p. EL COMITE EJECUTIVO NACIONAL

property of the selection opened for the transfer of the selection of the

Gregoris Hidalgo Salvador pub-Secretario de Defensa

the men at the company of the

o pluantes, no as have ne de rende

t will be with the property of the contract to

Casiano Meza Palomino Secretario de Cultura

wiene pretending or more

BELLEVIEW OF THE PARTY OF THE P

Comité Ejecutivo Nacional to the san . Land of the san a to the san and the



FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES EN MOTELES Y RAMOS SIMILARES DEL PERU

Fundada el 27 de Merzo de 1941. Registrada el 13 de Octubre de 1942. Per Res. Ministerial K* 243. Inscrite en los Registros Publicas de Lime, Asiente L. fojas 364, tomo S. Eik, Tributaria No. 8813578. Local: Av. 28 de Julio No. 1968 - Pueblo Libra Domicillo Legal Jr. Chaia 774 - Of. 4 - Telf. 234180

1941 | VIVA EL 50" ANIVERSARIO! 1991

¡LA VERDAD SOBRE LA FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES EN HOTELES Y RAMOS SIMILARES DEL PERU (FNTHRSP.);

El gobierno, para justificar la prisión de muestros dirigentes y asesor; dice que nuestra Federación es "pseuda", "clandestina" y "fa chada del terrorismo". Considerando infames estas acusaciones, E X —— P H E S A M O S muestro enérgico rechazo y repudio, para conocimiento de nuestros afiliados del movimiento sindical y la opinión pública nacional e internacional, con el compromiso de continuar desarrollando — luchas reivindicativas en función de nuestra emancipación del yugo dela explotación. I. ANTECEDENTES DE LA DETENCION

Desde el momento en que la sociedad se vide en; propietariosde los medios de producción privada (capitalistas) y propietarios de la fuerza de trabajo (obreros), aparece una lucha encarnizada que se expresa mediante hostilidades, despidos, detenciones y asesinatos de los trabajadores.

Por ejemplo, nuestro gremio aparece luchando por la jornada de las ocho horas, donde el recordado y querido compañero CABANA, entregó su preciosa vida conjuntamente con otros dirigentes de otros sectores-gremiales; desde entonces nuestro camino está empedrado de REPRESION,-con la destrucción de nuestra primera Federación en 1,921, con la prisión de seis meses de nuestro siempre abanderado compañero DEMETRIO SA RI en 1,930, en la Isla de San Lorenzo, el saqueo de enseres, clausura y detención de nuestros dirigentes en 1,948, la prisión de los dirigentes principalmente de Provincias en 1,963, en la colonia penal del SE-PA, la prisión de 20 dirigentes en Lurigancho en 1,978, etc., etc.

En cada caso, se les acusó de "políticos", "comunistas" y de -cada caso, surgieron Dirigentes más concientes y la Federación, más -Combativa y con más afiliados.

Como antecendentes inmediatos al 11-08-93, tenemos la derogatoria del 13% I y 24896, que implica una rebaja entre el 50% y 70% denuestros salarios; la privatización de los 40 Hoteles de Turistas queadministra el gobierno y el consiguiente despido de cientos de trabaja dores, con la pérdida de sus Pliegos de Reclamos de 1,992 y 1,993; des pidos de treinta (30) trabajadores en el Pueblo Hotel, cien (100) del-Sheraton, sesenta (60) de Mi Motel, veinte (20) de Cecilia y posterior mente cierre del negocio, cuarenta (40) de Cranja Azul, ocho (8) del --Club de la Banca y Comercio, cincuenta (50) de Chifas; demuncias en la Prefectura contra dirigentes del Hotel el Pueblo, Sheraton, Ceviche el Rey, Hotel Cesaris, Mi Motel, Cecilia, El Bosque, El Pardo Hotel, Hotel Country Club, Restaurant Firenze, Especial acoso soportó nuestra Secre taria Ceneral de parte del dueño de Granja Azul RAFAEL PICASSO SALI--NAS y de ese miserable MOISES ILLACANQUI GUTIERREZ, porque desde Enero se les negó sus salarios, se le amenazó con despedir hasta le ofrecieron dólares para que deje su cargo y, cuando demunciamos ante la Prefectura, JUEZ y Fiscalia permiten esos abusos y hasta ahora duermen los expedientes sin atención.



FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES EN HOTELES Y RAMOS and the command and a SIMILARES DEL PERU

ame Horry y en

Fundada el 27 de Marzo de 1941. Registrada el 13 de Públicos de Lima, Astento de Octubre de 1942. Por l. fujas 364, tomo 8, t., b. Res. Ministerial Nº 248. Tributaria No. 9813578.

Local: Av. 28 de Julio No. 1009 - Pueblo Libre - . Domicilio Legal Jr. Chota 774 - Of. 4 - Telf. 234180

im al long abblest acten 1941 of VIVA EL 50º ANIVERSARIO ! 1991

A toda esta campaña preparatoria se suma el papel de Jimmy Núñez, quien huérfano de masas y al verse perdido en el juicio de impugnación para recuperar el local de la Federación, nos demuncia ante la Prefectura y "pide garantías", nos "acusa de "terroristas"en el mis mo juzgado Civil y nos amenaza con mandarnos a la cárcel, porque tiene un "amigo general". Además nos pide cincuenta mil dólares, para en tregarnos el local de la Federación.

En síntesis, los autores intelectuales y materiales de laprisión de nuestros dirigentes són; los Shuler, Picaso, Novella Tra-banco, Hort Charvant, Bracales, José Patino, Roberto Lorelli, Pérez--Palacios, (AHORA), Los esquiroles Jimmy Núñez y Moisés Illacanqui y el gobierno de Fijimori, con el objeto de desaparecernos del mapa sin dical y dejar a nuestros afiliados sin defensa ni representación sin-

SECUESTRO Y DETENCTON .

Visto los antecedentes, la detención del 11-08-93, nó esnovedoso ni casual y veamos el proceso de la detención.

I.- DETENCION

Por costumbre y disposición Estatutaria, nuestro Comité --Ejecutivo Nacional (CEN), se reune todos los Miércoles, pero aquel --11-08-93 nó pudo reunirse en razón de que había varias diligencias -que cumplir, por cuanto el trabajo dirigencial nó es sólamente reunio nes sino, principalmente cumplir tareas; momento en que fueron secues trados, porque en ningún momento los captores se identificaron, estaban vestidos de paisanos, nó tenían orden de detención ni solicitaron documentos personales. Con palabras soeces fueron introducidos a ca-rros sin placa y vendados las cabezas.

- .- Pedro Soto y Cirilo Chávez fueron secuestrados a las 12.50pm. en-una librería del jr. Quilca, cuando reproducían cartas para enviar al Ministerio de Trabajo, sobbe el Pliego de Reclamos de Chifas.
- .- Lira Vela Rodríguez despedida del Sheraton, fué secuestrada a las 12.55pm. entre Quilca y Wilson, cuando se dirigía a su casa.
- .- Juana Chávez Camayo, fué secuestrada a la 1.00pm. en la Av. Alfon so Ugarte, cuando se dirigía a discutir su Pliego de Reclamos de subase, conforme estaba programado por la empresa.
- .- Santos Salvatierra Quispe, fué secuestrado a las 1.10pm. en la Pla za Dos de Mayo, cuando se aprestaba a almorzar.
- .- Cirilo Flaviano Díaz Alarcón, fué secuestrado cuando se dirigía-al 16 juzgado civil de Lima a la 1.15pm., en la cuadra 9 del jr. Cho ta, en compañía de cuatro despedidos del Club de la Banca y Comercio

Juan Rodríguez, Cirilo López, Miguel Almonacid y Amancio Ayala, como tambien Adriana Canchari y Jesús Cruces fueron secuestrados cuando se dirigían a tramitar una Acción de Amparo contra la directiva de Núñez.

- .- Luis Ramos y Lucio Vidal dirigentes despedidos del Sheraton, fueron-secuestrados en Allisson Dávalos y Wilson a las 2.00pm., cuando se dirigían a sus casas, luego de cumplir trámites en el Ministerio de Trabajo.
- .- Los cc. Moisés Vega y Roque Huete dirigentes de la Federación Gráfica como también Vera y Lapa dirigentes del Sindicato de Limpieza de Lima, -- fueron secuestrados también casi la misma hora y en la calle.

Por tanto, es falsa la versión de la Dincote en sentido de que -- fueron detenidos en plena reunión y en la oficina cuatro de la Federación

Nacional de Trabajadores en Hoteles y Ramos Similares del Perú.

El operativo estuvo a cargo de la Divicote 5 y desde el primer momento, se las vendó las cabezas para que nó vean ni escuchen; se les mantuvo de pie con las manos en alto hacia la pared, se les incautó sus pertenencias personales incluidas las llaves, prolongándose estas condicio-nes materiales, psicológicas y morales de detención, por un lapso de ocho días, buscando que se autoculparan de "terroristas", para lo cual las interrogaban a cualquier hora de día ó de noche y en forma individual di--ciéndoles "que sabían todo y mejor sería que hablaran por las buenas", -sporqué no te acoges a la ley de arrepentimiento y ver el futuro de tu fa milia ya sea acá ó en el extranjero?, "si habías y les hechas la culpa a tal ó cual, ahorita te vás en libertad", "el otro ya dijo que tú eres el miembro del partido comunista-Sendero Luminoso y yá estás fregado, mien tras tu callas", "te he seguido durante meses y por tanto conozco tus mo vimientos", etc., etc. Estuvieron incomunicados entre ellos , de sus fami liares y abogados hasta el día que dieron su manifestación escrita; vio lándose el inc.f.) del numeral 20 del Art.2do. de la Constitución que-garantiza que "toda persona tiene derecho a comunicarse y ser asesoradopor un defensor de su elección, desde que es citado ó detenido por la-autoridad! (Constitución del 79 vigente en esa ocasión).

2.- REGISTROS Y PRUEBAS

Como repetimos, apenas llegaron a la Dincote, se les despojó de todas sus pertenendias personales y fueron registrados sus domicilios sin hallar pruebas vinculantes con el "terrorismo".

Recién, al día siguiente de la detención, ó sea después de ——
veinte horas , fueron a registrar las oficinas de donde se llevaron la—
máquina de escribir, libros de derecho, Legislación, Filosofía, Economía
revistas y "caretas", "si", "la república", libro de actas, Estatutos,—
Credenciales del CEN., expedientes de la demanda contra Núñez, la Acción
de Amparo a favor del caracter salarial del 13%, sellos, tampones, mil—
folletos de pasta roja sobre la "situación de trabajadores en hoteles y—
Ramos Similares", que se había editado denunciando los diversos abusos—
para venderlos a S/.1,50 con los cuales se iba pagar el alquiler de laoficina, también dicen haber encontrado el diario, "folletos y volantes"
debidamente enpaquetados, los que habían sido dejados luego de la deten
ción ; esto es entre las 3 y 8pm. del 11-08-93, porque según testigos—
la oficina estaba abierta, conforme se acreditaba con una carta dejada—
para el cc. Díaz de parte de su papá y que le fuera entregada con un —
postal al momento del registro. A los cinco días de detención la dincote hizo nuevo registro y dice haber encontrado otros materiales subversivos.

De lo expuesto, vemos esos documentos considerados subversivos fueron colocados después de la detención por manos negras que obedecen a los patrones y a Núñez con la benevolencia de la Dincote, porque nó—sólo demoró veinte horas en hacer el registro, sino que sabe muy bien—quienes estuvieron en la oficina después de la detención, momento en que

POR UNA LINEA SINDICAL DE CLASE

ADDITED DANGERS SAUDE



FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES EN HOTELES Y RAMOS chos comensence, cam SIMILARES DEL PERU Trass voe sur so este

Fundada el 27 de Marzo de 1941. Registrada el 13 de Octubre de 1942. Por Res. Ministerial Nº 248. Inscrita en los Registros C Local: Av. 28 de Julio Publicos de Lima, Asiento No. 1009 - Pueblo Libre Públicos de Lima, Asiento 1. fojas, 364, tomo 8, Lib. Tributaria Nol 9813578.

Domicilio Legal Jr. Chota 774 - Of. 4 - Telf. 234180

. sjes

orestonie simproruat once chatageary 1941 ; VIVA EL 50° ANIVERSARIO 1 1991 permaruna

3.- PRESENTACION PRUEBA

El Sábado 22-08-93, fueron liberados 12 compañeros, incluida Lira Vela-despedida del Sheraton, quien con el desinteresado asesoramiento de la Federación, logró ganar su reposición, sin embargonos rehuye que como que le vamos a quitar sus salarios devengados 6huérfanos culpables de su detención . El culpable de su detención así como de sus doce compañeros despedidos es el Sr. Lorolli que ya se fué al extranjero y lo único que hizo la Federación es defenderla sin pedirle ni un solo centavo, tal como hace con otros despidos; por tanto Ud. compañera Lira rompa su trauma y quizá por defenderla nues tros dirigentes están presos.

Los 6 compañeros que se quedaron detenidos lo presentaron ante los periodistas sosrpresivamente el 25 de Agosto de 1,993 a la-1.00pm. con uniforme y número de presidiarios "presentación que buscaba" :

a) Infundir miedo, temor, abandono de sus funciones entre dirigentes y afiliados; para dejarlos a merced de los patrones explotado res. Nó lo conseguirán, porque sin luchas nada se consigue.

b) Atemorizar a los familiares y abogados de los detenidos ofea

doles comentarios negativos entre los vecinos y conocidos y,

c) La dincote está avisando a los dirigentes de otros sectores y niveles sindicales, que los próximos "presentados serán ellos comoplan de la pacificación antes de 1,995 y hecerlos capitular sus car gos sindicales.

Esta presentación de acuerdo con el inc.f) del numeral 20-del Art. 2do. y de los Arts. 232 y 233 de la Constitución, así comode la Declaración Universal de los DD. HH.; es denigrante, ilegal, porque sólamente el Poder Judicial mediante sentencia puede calificar de culpables ó inocentes.

La policía nóces. Poder Judicial y nó tiene facultades paracalificar los delitos, cualquiera que fuera la naturaleza jurídica.

Pero, nuestros dirigentes en vez de amedrentarse ó llorique quear, demunciaron ante los periodistas del Perú y del Mundo enterola política antisindical de fujimori; solicitaron la intervención de los DD. HH., O.I.T. y exigieron su libertad. He aquí las palabras decada uno de nuestros queridos compañeros sindicalistas.

JUANA CHAVEZ CAMAYO

Soy Sub-Secretaria General de mi sindicato del Hotel el Pue blo y Secretaria de Economía de la Federación. Rechazo las calumnias de terrorista, soy sindicalista y madre Obrera; si por ser dirigente sindical me presentan así, bien venido lo que venga y nó temo ala cárcel ni a la muerte.

-5-

ADRIANA CANCHARI SAUÑE

"Soy la Secretaria General de la Federacion Nacional de Trabajadores en Hoteles y Ramos Similares del Perú FNTHRSP. y por ello es-toy acusada falsamente. ¿Porqué Uds. de la Dincote ganan su plata presentándome así y dicen que me han seguido durante meses y dónde estánlas pruebas de que soy terrorista ?. Yó y mis compañeros, somos inocen tes y exigimos nuestra libertad".

JESUS CRUCES CANALES

"Esteldía es histórico, porque siendo dirigente sindical se me presenta como terrorista, buscando meterme preso y desaparecer mi Fede ración, pero nó lo conseguirán, ya que mis compañeros seguirán luchando mientras haya explotación. Yó acuso a los patrones y Jimmy Núñez de esta presentación y por tanto exijo mi libertad. Nó soy terrorista, -

SANTOS SALVATIERRA QUISPE

"Soy dirigente del Sindicato de Trabajadores en Hoteles y Restaurantes de la Provincia de Lima y soy presentado como terrorista, ba jo una patraña de Eduardo Fuller y Jimmy Miñez en contubernio con la -

He sido despedido cuatro veces por Fuller, he sido amenazado por Jimmy Minez. Ser dirigente sindical nó es terrorismo, únicamente-es hacer prevalecer los derechos laborales. Las pruebas que dicen vincularme con la subversión, las desconosco y/o en todo caso deben responder por ellos Eduardo Fuller y Jimmy Núñez.

Somos inocentes y pido la intervención de los DD. HH. y exijo-

nuestra libertad y el respeto al derecho sindical".

PEDRO SOTO FERNANDEZ

"Soy Secretario General del Sindicato de Trabajadores en Chi-fas y Cenas de Lima y Secretario de Defensa de la Federación Nacionalde Trabajadores en Hoteles y Ramos Similares del Perú. Mi delito es ha cer respetar a los afiliados de los abusos de los empresarios. He sido detenido cuando estaba en pleno trámite del Pliego de Reclamos de mi--Sindicato que se encuentra sin solución desde Febrero por la intransi gencia de la patronal. Denuncio que he sido presionado para autovincularse y mi detención, se debe a mi condición de dirigente sindical.

Soy inocente y pido mi libertad".

CIRILO FLAVIANO DIAZ ALARCON

Señores periodistas del Perú y del Mundo.

"Soy el asesor de los sindicatos bases de la Federación Nacional de Trabajadores en Hoteles y Ramos Similares del Perú, que repre-senta a 4000 miltrabajadores y me encuentro en esta condición, por ser defensor consecuente. La Federación, ni es pseuda, clandestina, ni fachada del terrorismo; porque tiene su Registro del Ministerio de Traba jo M.T., tiene su Comité Ejecutivo (CEN), Estatutos, mas de 60bases--sindicales y diariamente tramita docenas de demuncias, Pliegos de Re-clamos, Reposición de despedida, organiza Sindicatos y Comite Sindicales. Nó ha participado en los paros armados ni aniquilamientos a explo tadores como Shulle, Picasso, Bracale, Novella Trabanco, Fuller ó amarillo usurpador como Jimmy Núñez. Denuncio ante el Mundo, que en el Perú a los Sindicalistas y sus asesores, se les presenta como terrorista cuando ni siquiera están sujetos a un proceso judicial ni haya sentencia, por lo que debe intervenir la O.I.T. y los DD.HH., para garantizar el derecho sindical. Los que estamos siendo presentados, somos inocenPOR UNA LINEA SINDICAL DE CLASE!



FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES EN HOTELES Y RAMOS otres, tal como eURA JED CERTA INICA

Fundada lel 27 de Marzo

Fundada el 27 de Marzo Inscrita en los Registros di Local. Av. 28 de Julio de 1941. Registrada el 13 de Octubre de 1942. Por de Octubre de 1942. Por l. fojas 364, tomo 8, Lib. Domicilio Legal Jr. Chota Tributaria No. 9813578. 774 de Of. 4 - Telf. 234180

i VIVA EL'50° ANIVERSARIO! 1991

FOR APPEAR OF THE RESTANDA

La presentación fué ampliamente divulgada por los periodistas-T.V.) con la versión unilateral de la Dincote, pero la serenidad, gallardía y coraje de nuestros queridos compañeros, quedaron grabados + para la historia y sentimos un gran orgullo de tener dirigentes dig-nos del momentos histórico que vive el Perú y estamos dispuestos a continuar con el trabajo sindical cueste lo que cueste, pasó lo que pasó. 4.- MILITARIZACION DEL MOVIMIENTO SINDICATE DE SEGRE ET LE

La detención de nuestros dirigentes, nó es novedad ni casual,sino es la profundización de la política represiva de Fujimori, conel pretexto de "combatir al terrorismo", cuando en verdad el terro-rista, es quien manda subir las cosas todos los días, niega aumentos salariales, la estabilidad laboral, regala nuestras fronteras, eleva los impuestos y nos mata de enfermedad y con balas; hechos que són condenados a nivel mindial, tal como acaba de ser condenado por la -

ONU reclentemente.

En efecto, las fábricas, los centros de trabajo estan llenos milo de "Huachimanes", de "personal de seguridad", de policías de civil yde agentes de los servicios de inteligencia y esa militarización; --avanza a los Sindicatos, sus locales serán convertidos en cuarteles" así como en las Universidades, los Pueblos Jóvenes, las Comunidades-Campesinas.

Pero la lógica de la historia, nos enseña que a mayor represión hay mayor avance, porque unos cuantos se ausentarán", pero la grán mayoría se potenciará y aprenderemos a luchar, las nuevas condiciones hace "dirigentes" acostumbrados a trabajar en comodidad de sus ofici nas, telefónicas, secretarias, gastos de movilidad, de alimentos y hasta de raterías, desaparecerán y/o se pasarán como los agentes -directos de los patrones ó gobiernos de turno, para seguir cabalgando sobre las masas; pero los dirigentes que estamos preparados para desenvolvernos en difíciles condiciones, seguiremos triunfalmente hasta conquistar nuestra emancipación del yugo de la explotación, porque sabemos lo que es trabajar, sin medios y resolver problemas.

El mérito más grande de nuestra Federación y de quienes trans<u>i</u> toriamente están presos, reside en habernos enseñado trabajar en con

diciones difíciles, pero con resultados existentes.

En síntesis, la detención de nuestros dirigentes, es producto-- de la calumnia de los patrones y de Jimmy Míñez, que al amparo de la política represiva de Fujimori, buscan desaparecernos del mapa Sindi cal, pero nuestra Federación y dirigentes presos así como los no obtenidos hemos volteado la tortilla y de acusados, pasaremos a acusadores y esperamos protagonizar en hermoso espectáculo y que no vengan nuestros acusadores con disimulos ni dilaciones en el juicio.

Desde el 11-08-93, nuestra Federación ha obtenido contunden tes triunfos en el mismo campo, con las mismas leyes y autoridades denuestros acusadores; triunfos que se sintetizan en lo siguiente :

a) Que de los catorce detenidos, ninguno se autoinculpó ni culpóa otras, tal como era la pretención y presión de nuestros acusadores.

b) La intención de mandarse a los seis detenidos al Fuero Militar "Fracasó" con la firme y contundencia denuncia en la Conferencia de Pren sa (Presentación) y el consiguiente juicio en el 43 Juzgado Penal y --

c) El trabajo sindical, a todo nivel continua, ya que con la de-tención y presentación de nuestros dirigentes; nuestros acusadores --

buscaban paralizarnos y desaparecernos del mapa Sindical.

De los cuatro triunfos, el cuarto es lo principal, porque se ha consolidado nuestras filas sindicales y crecido el prestigio de nues tra Federación y diariamente recibimos expresiones de solidaridad de --Organizaciones Nacionales e Internacionales. En estas condiciones entra mos al proceso judicial, que como repetimos aparte de ser hermoso, nosdejará grandes enseñanzas y finalmente devendrá en Libertad de nuestros dirigentes y asesor. A. - WELLTRATE FACTOR BUC DOVERTING -. A

1. PROCESO PENAL

Para ilustración de nuestros compañeros trabajadores en gene ral y familiares de los detenidos y de los que pueden pasar por esas circunstancias, diremos que el juicio se desarrolla así

a) Denuncia fiscal. - En este caso es por terrorismo y tranquili -dad pública y el fiscal a cargo es el Dr. Fredy Rojas López, adjunto de la 43 Fiscalía Penal.

- b) Autoapertorio de Instrucción con orden de detención, está enel 43 Juez en lo Penal Secretario Sr. Dante Ojeda, el Expediente es el er eracto, in faurices, tos centrum is vicinio Nro.31-93.
- c) Declaración Instructiva. 27 de Agosto se inició la Declaración Instructiva, habiendo culminado el 20 de Setiembre. Habrá ampliación -por convenir a la mejor defensa y a fines de Setiembre estamos en esta-etapa" procesal.
- d) Ofertorio de pruebas. Es la etapa donde se ofrecen pruebas que pueden ser; Documentos, testigos, inspección ocular, confrontaciones,-NO ESCHI SESTION hey my you avelous.

Los dirigentes sabemos, que todo juicio se gana con pruebas y esto es aún más válido en el presente proceso penal; el Fiscal proba rá su denuncia y los detenidos su inocencia.

Por tanto; hemos presentado todas las pruebas necesarias.

- e) Dictamen del Fiscal y opinión del Juez acerca de la etapa detue dans sun asimila in the but la Instrucción.
 - f) Dictamen del Fiscal Superior ya sea acusando 6 exculpando.
- g) Si hay acusación Fiscal se pasa al juicio oral en el Tribunal stro. sin rostro. h) Sentencia. 1987 abed Baltana an eberra an office of

- i) decurso de nulidad ante la Corte Suprema. j) Sentencia final. Somether coo order, sliving somethis

Por lo visto, estamos ante un proceso largo, pero al fi-nal nuestros compañeros serán declarados inocentes. Lo importante es-que nosotros sigamos cumpliendo con nuestro papel de dirigentes y afiliados; éste cumplimiento será la mejor defensa de nuestros compañeros marez o , cobseque os v elilico, el tenings heres volven

dores y accordance protected at hormone emended y conmeasures sousses son statument of dilationed on al magning



l'acminist. FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES EN HOTELES Y RAMOS SIMILARES DEL PERU MAN CANALA

Fundada el 27 de Marzo
de 1941. Registrada el 13
de Octubre de 1942. Por
Res. Ministerial N° 248.

Inscrita en los Registros
Local: Av. 28 de Julio
No. 1009 - Pueblo Libre
Domicilio Legal Jr. Chota
774 - Of. 4 - Telf. 234180

W sice to the 1941 : VIVA EL 50º ANIVERSARIO ! 1991

-8-

2. DE ACUSADOS A ACUSADORES

90

noteles,

Por lo menos hasta la declaración instructiva, está demos trado que la FNTHRSP., tiene su Registro Oficial en el Ministeriode Trabajo, tienersu CEN. y Estatutos Registrados ante el Ministerio de Trabajo y tiene 60 Sindicatos y representa a 400 mil trabajadores a nivel nacional, que funciona su Oficina Legal en el Jr. Chota 774 Of.4 Lima- local público de la Federación Gráfica; por cuanto muestro local sindical de la Av. 28 de Julio- Pueblo Libre está usurpa-- do por el amarillaje, que es pseuda directiva de Jimmy Núñez, quien está impugnado judicialmente en virtud de dos razones legales:

De acuerdo al D.L.25593 y el D.S. Oll-92 y los Estatutos de la Federación, Núñez nó puede der dirigente, por nó ser trabaja-- dor del Ramo y no tener Sindicato base que lo sustente y por tantoes un Pseudo dirigente y usurpador.

b) Que su elección en el XII Congreso de Marzo de 1,993, nó tiene validez Legal, donde el punto Estatutario y el Código Civil;dice en un informe congresal que tiene 56 bases y a su "Congreso" concurrieron apenas cinco delegaciones a título personal, como es el caso concreto del Hotel Bolívar. Por tanto esa elección hecha en minoría, nó tiene validez, conforme está demostrado en la demanda de impugnación que gira en el Exp. 1883-93 del 16 Juzgado Civil.

No somos Federación clandestina, porque tenemos una Di-rectiva y local público e inclusive consignado en todos los papeles emitidos, tenemos cientos y miles de Expedientes tramitados ante el Ministerio de Trabajo, sobre el Parlamento, tramitados ante el Minis terio de Trabajo, ante el Parlamento, ante diversas dependencias pú blicas, O.I.T., inclusive ante la Presidencia de la República, Nues tras reuniones y asambleas han sido abiertas y públicas y nó secre-Todo el mundo sabe que tenemos una posición clasista de trabajadores y de repudio al gobierno, tampoco somos fachada de partidos políticos ó terrorismo, porque en nuestras filas hay trabajadores de diversas tendencias y nó hemos participado en los paros armados ó aniquilamientos de empresarios ó dirigentes patronales.

Por tan'o; somos una Federación Legalmente reconocida, -con dirigentes, Estatutos y local público y abiertos y es una menti ra más grande que la catedral de que seamos pseuda, calndestina y -

fachada del terrorismo.

Enarbolando estas verdades de acusados, nos convertimosen acusadores y finalmente la ley, la justicia y la historia, nos absolverá y nuestros compañeros saldrán libres, nuestra Federaciónserá más Combativa y Clasista y más comprometida con los interesesde nuestra Clase y de nuestro Pueblo, una parte de nuestra lucha es nuestro absoluto rechazo a la Constitución de Fujimori.

3. ABAJO LA CONSTITUCION DE FUJIMORI

Para legitimar el golpe del 5 de Abril de 1,992, se dió la ---CCD. hija putativa de Fujimori que acaba de parir una constitución que de hecho niega la educación de nuestros hijos, niega el aumentode salario, niega a la estabilidad laboral, niega al Sindicato, niega el Pliego de Reclamos, niega a la Huelga, etc., etc. y Fujimori quiere que la bauticemos y reconoscamos como nuestra constitución marcando el sí el 31 de Octubre.

Por principio y por moralidad repudiamos y rechazamos ese engendro constitucional, los 400mil trabajadores de hoteles, Restauran tes, Chifas y Clubes, porque todas las leyes antilaborales que niegan nuestros derechos, han sido elevados a la categoría constitucional .-En tal sentido en las Asambleas y reuniones, hay que ver lo negativo y reaccionario de la constitución, para rechazarla. el em consti

El dictador viene haciendo campañapara que marquemos el "si"_ pero nuestro Pueblo nó se dejará engañar, porque si aceptamos esa -constitución con nuestro voto, nosotros mismos nos estaríamos cortan do la vena yugular y convirtiendo nuestras casas en cárceles, de ahí la necesidad de hacer una campaña contra la constitución de Fujimori y con la anterior ó nueva constitución , los denunciados y juzgados y condenados deben ser los patrones; Shuler, Picaso, Lorelli Bra cale, Pérez Palacios, José Patino, Novella Trabanco, Arosemena, Quis pelloclla, etc., etc. por explotadores y sus compinches Niñez, Mondra gón, Ramos y Moisés III; porque ellos amenazaron en contubernio conla policía y han sembrado "pruebas" y como tales deben ser condena-dos. 1. , 1 an comma ab openganol TIX Is at notocale we see (o

.IV. TAREAS QUE DEBEMOS CUMPLIR PLACE , Lage ventiavante La prisión y el proceso penal contra nuestros compañeros, es nuevo para muchos y luego del impuesto psicológico inicial, vamos -comprendiendo en carne propia; experiencias muy interesantes que nos seránmuy valiosos en el futuro. Como dice el dicho " A los amigos se les conoce cuando está en la cárcel y cuando están en el hospital y-precisamente en estas circunstancias, queremos hacer público, la moral y el valor de los compañeros de Lima y Provincias así como de los familiares y amigos de nuestros detenidos, aunque también uno que -otro dirigente pasa desapercibido. Un hecho significativo es el gesto de los compañeros del Crillón, Bolívar y Rosa Naútica de expresar nos su solidaridad y condena contra el negro papel del usurpador Jimmy Núñez, Mondragón. Igualmente nuestro agradecimiento a los seis abogados que han asumido la defensa de nuestros compañeros y, como el juicio penal recién comienza, hay que cumplir con los trabajos de:

1._ Roafirmarnos en nuestro principio de Clase, cumpliendo -nuestra responsabilidad, como dirigentes y afiliados, potenciando el movimiento de los Sindicatos y Comités Sindicales, como bases de lasiempre gloriosa FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES EN HOTELES Y RA MOS SIMILARES DEL PERU omese pur en lambatas del era santra man en

Poneda nel torroriam. wearbotende cebas verdades de acusados, the consultation en aquesdares y Transmente la lay, la matique y la la maria, re and of the contract companies and the state of the contract of sert más Urabetiva y disateta y más comprementiticos tom intervenue de maetro diane y de manebre "deblo," das parte de se si a lond es niestro absoluto regiment a doneth bución de dufto re-



FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES EN HOTELES Y RAMOS SIMILARES DEL PERU

Fundada el 27 de Marzo de 1941. Registrada el 13 de Octubre de 1942. Por Res. Ministerial Nº 248. Inscrita en los Registros Públicos de Lima, Asiento 1. fojas 364, tomo 8, Lib. Tributaria No. 9813578. Local: Av. 28 de Julio No. 1009 - Pueblo Libre Domicilio Legal Jr. Chota 774 - Of. 4 - Telf. 234180

1941 ; VIVA EL 50º ANIVERSARIO! 1991

-10-

- 2. Atender en nuestra oficina por turnos, con participación del CEN y dirigentes de bases, realizar Asambleas de base, del-CEN de la FNTHRSP. Invitar a los abogados, para que informen del proceso penal.
 - 3. Centralizar las defensas de nuestros compañeros, coordinando con los familiares y los abogados, haciendo comisiones para el seguimiento del juicio (hablar con el juez, secretario,—Fiscal), no debenver el caso como individuales, sino todo el expediente en razón de que el Exp. y el Juicio es UNO.
 - 4. Hacer una campaña en defensa de la FNTHRSP. y exigir lainmediata libertad. Sacar afiches con las fotos, hacer pintas—
 con sus nombres, sacar volantes y comunicados, acudir a la OIT.
 DD. HH., G.R.I., COOLS,, OMT,, FSM., ORIT., Centrales y Federa—
 ciones, hacer comisiones a los medios de información.
 - 5. Brindar nuestro apoyo económico, para los gastos del proceso penal.
 - 6. Proseguir con el trámite de :
 - a) La impugnación de Núñez. Exp. 1883-93- 16 Juzgado Civil.
 - b) Acción amparo para restituir el 13%
 - c) Proseguir con los expedientes de reposición de des pedidos, Pliegos de reclamos y demás reclamaciones.
 - 7. Presentar todas las pruebas ante el proceso penal, para acreditar la inocencia de nuestros compañeros. Nó olvidar que un juicio se gana en base a pruebas.

Lima-Perú Enero de 1,994

F.N.T.H.R.S.P.